

Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO**Expediente:** 159/2024**Contrato:** SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A. (2 LOTES)**Asunto:** Formalización del contrato – Lote 2: Suministro de 97 pantallas.

SUSCRIBEN

De una parte, D. DIEGO LOZANO PÉREZ, en calidad de Consejero Delegado, nombrado por el Consejo de Administración de la **Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.** (EMVS), actuando en nombre y representación de dicha entidad, que tiene la condición de poder adjudicador, en el ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas por dicho Consejo de Administración.

De otra parte, D. ALBERTO GALLEGO BELLO, con Documento Nacional de Identidad número 02915084H, actuando en nombre y representación de **B84113893 – AGPM COMPUTERS TRES CANTOS, S.L.**, con domicilio fiscal en Tres Cantos (Madrid), calle Sector Islas, nº 38, en virtud de las facultades que le confiere la escritura de poder, otorgada ante el Notario D. Juan Ignacio Matilla Sacristán el día 14/09/2004, bajo el número 1541 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen capacidad para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - Los **pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas** de este contrato titulado SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A. (2 LOTES) fueron aprobados por el órgano de contratación en fecha 03/07/2024.

SEGUNDO. - La **imputación presupuestaria** del gasto correspondiente, por un importe de 48.194,30 euros (IVA, incluido), se efectuó con cargo a la partida: «Informática». De dicho importe, correspondía al Lote 2 la cantidad de 13.580,00 euros (IVA, excluido).

TERCERO. - La **adjudicación** del Lote 2 del contrato se acordó por el órgano de contratación en fecha 04/09/2024 habiendo sido publicada en el perfil de contratante en la misma fecha.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. – D. ALBERTO GALLEGO BELLO, en nombre y representación de B84113893 – AGPM COMPUTERS TRES CANTOS, S.L. **se compromete a llevar a cabo la ejecución** del Lote 2: Suministro de 97 pantallas del contrato de SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A. (2 LOTES) con estricta sujeción a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

1



prescripciones técnicas particulares, documentos en los que se determina y detalla el objeto del contrato, que acepta plenamente, de lo que deja constancia en este acto su conformidad en cada uno de ellos y que junto con este documento tienen carácter contractual de conformidad con el artículo 35.1.e) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público). De igual modo, la empresa contratista se obliga a cumplir durante todo el tiempo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, declara que las **circunstancias relativas a la aptitud para contratar**, subsisten en el momento de perfeccionamiento del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **el modo de ejercer la vigilancia y comprobación** por parte del poder adjudicador se efectuará mediante el seguimiento por el responsable técnico de este contrato, consistente en la verificación de la entrega en tiempo y forma y su buen funcionamiento.

SEGUNDA. – El **precio** de este contrato asciende al importe de 8.555,40 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 1.796,63 euros, totalizándose la oferta en 10.352,03 euros, y en ello a razón de 88,20 euros (IVA, excluido), cada unidad.

El **abono del precio** se realizará en la forma prevista en el apartado 5 del Anexo I al pliego de cláusulas administrativas particulares.

TERCERA. - El suministro deberá realizarse en el **plazo** máximo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de formalización del contrato, de conformidad con la oferta realizada por el adjudicatario.

En caso de **incumplimiento del plazo total**, el poder adjudicador podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. En su defecto se aplicarán las reglas de los artículos 192, 193 y 194 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

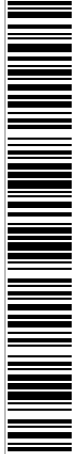
La acreditación de la realización total del contrato a satisfacción del poder adjudicador, se realizará mediante un **acto formal de conformidad**.

El **plazo de garantía** se establece en 6 meses, a contar desde la fecha de la recepción o conformidad por EMVS. Además, se establece un plazo de garantía de tres años que se vincula con la garantía de los productos a suministrar y que viene establecido en el pliego de prescripciones técnicas, computándose a partir del día siguiente al de entrega del suministro in situ.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

2



Código de verificación : 709c09f51189b428



CUARTA. - De conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en virtud de lo que establece el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en este contrato **no se exige la constitución de garantía definitiva.**

QUINTA. - De conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en relación con el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para este contrato **no procede la revisión de precios.**

SEXTA. - Las **condiciones especiales de ejecución** previstas en el artículo 202.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para este contrato son las establecidas en el apartado 13 del Anexo I al pliego de cláusulas administrativas particulares.

Además, el adjudicatario se compromete a la entrega de la totalidad del suministro en el plazo de los 15 días naturales siguientes al de formalización del contrato.

SÉPTIMA. - De conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares **no se establecen modificaciones** del artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVA. - Son **causas de resolución** del contrato las recogidas en los artículos 211 y 306 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como las previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

NOVENA. - El contratista se compromete a mantener el **deber de confidencialidad** durante un plazo de 5 años desde el conocimiento de esa información, en los términos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMA. - El contrato celebrado se perfecciona con esta formalización, tiene **carácter privado** y ambas partes quedan sometidas a lo estipulado en el mismo, así como a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas particulares. Para lo no previsto en los pliegos, se aplicará el régimen jurídico determinado en la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

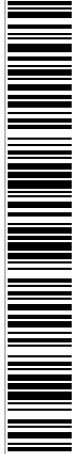
Los firmantes del presente documento de formalización conocen que los datos contenidos en el mismo serán **objeto de publicación** de conformidad con lo previsto en el artículo 154.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Cuantas **controversias o litigios** surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los juzgados y tribunales con sede en Madrid, en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

3



Código de verificación : 709c09f51189b428



MADRID

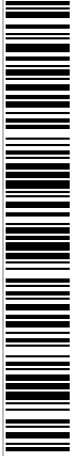
políticas de
vivienda

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en Madrid, a fecha indicada en la firma del poder adjudicador.

EL CONTRATISTA
PODER ADJUDICADOR

EL



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

4

Firmado por: ALBERTO GALLEGO BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>



Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>



MADRID

políticas de vivienda



EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A. (2 LOTES) (EXPEDIENTE 159/2024)

ÍNDICE

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES 4

CAPÍTULO I. Régimen jurídico 4

 Cláusula 1. Régimen jurídico 4

CAPÍTULO II. Del órgano contratante 5

 Cláusula 2. Órgano de contratación 5

 Cláusula 3. Responsable del contrato 5

 Cláusula 4. Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato 6

CAPÍTULO III. Del contrato 6

 Cláusula 5. Objeto y necesidad del contrato 6

 Cláusula 6. Valor estimado 7

 Cláusula 7. Presupuesto base de licitación y precio del contrato 7

 Cláusula 8. Existencia de crédito 7

 Cláusula 9. Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación. Lugar de entrega de los bienes 8

 Cláusula 10. Prórroga del contrato 8

 Cláusula 11. Condiciones especiales de ejecución 9

 Cláusula 12. Revisión de precios 9

CAPÍTULO IV. Del licitador 10

 Cláusula 13. Aptitud para contratar 10

 Cláusula 14. Registro Oficial de Licitadores 10

CAPÍTULO V. Del procedimiento de adjudicación 11

 Cláusula 15. Procedimiento 11

 Cláusula 16. Publicidad 11

 Cláusula 17. Criterios de adjudicación 11

TÍTULO II. LICITACIÓN DEL CONTRATO 12

CAPÍTULO I. De las proposiciones 12

 Cláusula 18. Presentación de proposiciones 12

 Cláusula 19. Forma y contenido de las proposiciones 13

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEG0 BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>



Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>



políticas de vivienda



EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

Cláusula 20. Único sobre de declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes. 14

Cláusula 21. Calificación de la documentación presentada, valoración y apertura de proposiciones. 15

CAPÍTULO II. De la propuesta de adjudicación, adjudicación y perfección y formalización. 17

Cláusula 22. Efectos de la propuesta de adjudicación. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación. 17

Cláusula 23. Adjudicación del contrato. 17

Cláusula 24. Perfección y formalización del contrato. 22

TÍTULO III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 23

CAPÍTULO I. Derechos y obligaciones del contratista. 23

Cláusula 25. Pago del precio del contrato. 23

Cláusula 26. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista. 24

Cláusula 27. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia. 25

Cláusula 28. Deber de confidencialidad. 25

Cláusula 29. Protección de datos de carácter personal. 26

Cláusula 30. Seguros. 27

Cláusula 31. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios. 27

CAPÍTULO II. Ejecución del contrato. 27

Cláusula 32. Riesgo y ventura. 27

Cláusula 33. Entrega de los bienes. 27

Cláusula 34. Ejecución defectuosa y demora. 28

Cláusula 35. Cesión del contrato. 29

Cláusula 36. Subcontratación. 29

Cláusula 37. Modificación del contrato. 32

Cláusula 38. Suspensión del contrato. 33

CAPÍTULO III. Extinción del contrato. 34

Cláusula 39. Resolución del contrato. 34

Cláusula 40. Terminación del contrato. 35

Cláusula 41. Recepción del objeto del contrato. 35

Cláusula 42. Liquidación del contrato. 35

Cláusula 43. Plazo de garantía. 35

Cláusula 44. Vicios o defectos durante el plazo de garantía. 36

Cláusula 45. Facultades del poder adjudicador. 36

Cláusula 46. Recursos. 36

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>



Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>



MADRID

políticas de vivienda



EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

ANEXO I. CARACTERÍSTICAS DEL EXPEDIENTE 38

- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO COMUNES A TODOS LOS LOTES 38
- CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL LOTE Nº 1 43
- CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL LOTE Nº 2 55

ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES - LOTE Nº 1 67

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES - LOTE Nº 2..... 71

ANEXO III. DEBER DE INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP. 75

ANEXO IV. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS 77

ANEXO V. INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA 80

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
 Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
 Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEGO BELLO
 Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
 Cargo: Consejero Delegado
 Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A. (2 LOTES) (EXPEDIENTE 159/2024).

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I. Régimen jurídico

Cláusula 1. Régimen jurídico.

El presente contrato tiene carácter privado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), puesto que la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., (en adelante EMVS) es una entidad del sector público que siendo poder adjudicador no reúne la condición de Administración Pública. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

Ambos pliegos tienen carácter contractual y la presentación de la oferta supondrá la prueba de conformidad por el adjudicatario.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP, en aquello que le resulte de aplicación, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Pese a que en el presente pliego puedan incluirse referencias a preceptos de las normas indicadas en el párrafo anterior que están previstas para los contratos administrativos que celebran las Administraciones Públicas, el principio de libertad de pactos previsto en el artículo 1.255 del Código Civil, y recogido expresamente en el artículo 34 de la LCSP, permite incluirlas en los contratos que celebren los poderes adjudicadores no Administración Pública, con la finalidad de garantizar que se ejecutarán correctamente y salvaguardar, así, el interés general, sin que ello implique un cambio en la naturaleza jurídica de los contratos, que continúan teniendo carácter privado que el artículo 26 de

4

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ

Cargo: Director de los Servicios Jurídicos

Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEGU BELLO

Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ

Cargo: Consejero Delegado

Fecha: 11-09-2024 12:32:15

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

la LCSP atribuye a los contratos que celebran los poderes adjudicadores que no tienen la consideración de Administración Pública (Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Cataluña Informe 14/2009, de 30 de septiembre; Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales Resolución 214/2015, de 6 de marzo; Junta Consultiva de Contratación Administrativa de las Islas Baleares 3/2014, de 27 de noviembre de 2015).

Además, el contrato queda sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Asimismo, el contrato se regirá por la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

La EMVS cuenta con un Código Ético y de Conducta que recoge los valores y estándares éticos por los que se guía la organización y tiene como objetivo establecer unos valores y pautas de comportamiento responsable, transparente y de obligado cumplimiento para todas las personas que forman parte de su plantilla, en el desarrollo de su actividad profesional diaria, y en su relación con todos los grupos de interés de la empresa, entendiéndose como tales a todas las personas físicas y jurídicas que se relacionan con la EMVS. Dicho código fue aprobado en el Consejo de Administración de la EMVS el 9 de diciembre 2020, y puede consultarse en su página web (<https://www.emvs.es>).

CAPÍTULO II. Del órgano contratante.

Cláusula 2. Órgano de contratación.

De conformidad con el artículo 61 LCSP, la representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación.

Para el presente contrato el órgano de contratación será el que figure en el **apartado B) del Anexo I** al pliego.

Cláusula 3. Responsable del contrato.

Al responsable del contrato que designe el órgano de contratación le corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

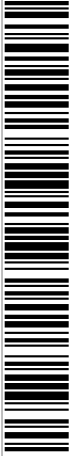
5

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEGOS BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

El poder adjudicador tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

En el presente contrato el responsable del contrato será el que se indica en el **apartado 1 del Anexo I** al presente pliego referido a cada lote.

En el **apartado 7 del Anexo I** al presente pliego referido a cada lote se concreta el modo en que el responsable del contrato del órgano de contratación ejercerá las facultades de inspección y vigilancia durante la vigencia del contrato y las comprobaciones al tiempo de la recepción que se reserva el poder adjudicador.

Cláusula 4. Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

De conformidad con el artículo 62 LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de este contrato será la que se indica en el **apartado C) del Anexo I** al presente pliego.

CAPÍTULO III. Del contrato.

Cláusula 5. Objeto y necesidad del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el descrito en el **apartado A) de su Anexo I**. La descripción y características de los bienes y la forma de llevar a cabo la prestación por el adjudicatario serán las estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas particulares así como los factores de todo orden a tener en cuenta. En el mismo apartado se hace referencia igualmente a las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato.

Los licitadores podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por licitador, para lo que se estará a lo estipulado en el **apartado A) del Anexo I** de este pliego.

Asimismo, el órgano de contratación podrá limitar el número de lotes a adjudicar a un solo licitador conforme a lo previsto en el **apartado A) del Anexo I**. En aquellos casos en los que las ofertas presentadas por una misma empresa licitadora sean las mejores ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP, en un número de lotes superior al que como máximo se puede adjudicar a un solo licitador en aplicación de lo establecido en el **apartado A) del Anexo I**, la determinación de la adjudicación de los lotes se efectuará conforme a los criterios objetivos recogidos en el **apartado A) del Anexo I**.

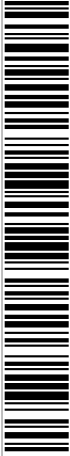
6

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEGU BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.4 LCSP y a los efectos de la limitación del número de lotes para los que un mismo candidato puede presentar oferta y del número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador, se considerará que en las uniones de empresarios serán sus componentes, y no éstas, los considerados candidato o licitador.

La descripción de cada lote se encuentra establecida en el **apartado 1 del Anexo I** referido a cada lote.

Cláusula 6. Valor estimado.

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad expresada en el **apartado D) del Anexo I** al presente pliego.

El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado será el que figura en el **apartado D) del Anexo I** al presente pliego.

El valor estimado de cada lote será el que figura en el **apartado 2 del Anexo I** al presente pliego referido a cada lote.

Cláusula 7. Presupuesto base de licitación y precio del contrato.

Los contratos tendrán siempre un precio cierto, que deberá expresarse en euros.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad expresada en el **apartado E) del Anexo I** al presente pliego. Su desglose y la distribución por anualidades previstas se establecen en el **apartado E) del Anexo I** al presente pliego. Ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 y artículo 301 LCSP. Su cálculo incluye los tributos de cualquier índole.

El presupuesto base de licitación de cada lote será el que figura en el **apartado 3 del Anexo I** al presente pliego correspondiente a cada lote.

La baja que pueda obtenerse en la adjudicación dará lugar a la ampliación del suministro a un mayor número de unidades de bienes objeto del contrato, si así se indica en el **apartado 1 del Anexo I** de este pliego correspondiente a cada lote, sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe del presupuesto base de licitación.

Cláusula 8. Existencia de crédito

La ejecución del suministro está amparada por los créditos que se indican en el **apartado E) del Anexo I** al presente pliego, así como en el **apartado 3 del Anexo I** referido a cada lote.

7

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEG0 BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO**Cláusula 9. Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación.
Lugar de entrega de los bienes.**

El plazo total de vigencia del contrato y los parciales, en su caso, figuran en el **apartado 6 del Anexo I** al presente pliego referido a cada lote.

En todo caso, en relación con el plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 29 LCSP.

En el supuesto de que el plazo de ejecución del contrato de arrendamiento se haya establecido a fecha fija, el posible retraso en la adjudicación respecto de la fecha inicialmente fijada tendrá como efectos una reducción del plazo de ejecución, y en consecuencia, de las prestaciones del contratista, dando lugar a una correlativa reducción del precio.

De conformidad con el artículo 298 LCSP, en el contrato de arrendamiento, el arrendador o empresario asumirá durante el plazo de vigencia del contrato la obligación del mantenimiento del objeto del mismo.

El lugar de entrega de los bienes el que se indica en el **apartado 7 del Anexo I** de este pliego referido a cada lote.

Cláusula 10. Prórroga del contrato.

Los contratos de suministros de prestaciones sucesivas, podrán prorrogarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 LCSP.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 29 LCSP.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes. La prórroga del contrato establecida en el apartado 2 del artículo 29 LCSP no será obligatoria para el contratista en los casos en los que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 LCSP por haberse demorado el poder adjudicador en el abono del precio más de seis meses.

La posibilidad o no de prórroga del presente contrato está prevista en el **apartado 6 del Anexo I al pliego** referido a cada lote.

No obstante, en aquellos contratos de suministros de prestaciones sucesivas, de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se

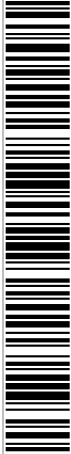
8

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEG0 BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

En este caso, en atención a la naturaleza imprevisible de esta prórroga, cuya aplicación no deriva de la voluntad del órgano de contratación, la misma no se tomará en consideración a efectos de fijar el valor estimado, ni será de aplicación la obligación de preaviso anteriormente referida.

Las prórrogas se deberán aprobar con carácter previo a la finalización del contrato.

Cláusula 11. Condiciones especiales de ejecución.

Las condiciones especiales de ejecución para este contrato se indican en el **apartado 13 del Anexo I** al presente pliego referido a cada lote.

Cuando de conformidad con el **apartado 1 del Anexo I** al pliego referido a cada lote, se indique que se trata de un contrato cuya ejecución implique la cesión de datos por entidades del sector público al contratista, la condición especial de ejecución obligatoria prevista en el artículo 202.1 LCSP indicada en el **apartado 13 del Anexo I** al pliego referido a cada lote, tendrá el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

Para el caso de incumplimiento del resto de condiciones especiales de ejecución deberán establecerse penalidades en el **apartado 19 del Anexo I** al presente pliego referido a cada lote o atribuirles a estas condiciones el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 LCSP.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

Cláusula 12. Revisión de precios.

En la revisión de precios se estará a lo especificado en el **apartado 4 del Anexo I** del presente pliego referido a cada lote, todo ello de conformidad con el artículo 103 de la LCSP y 104 a 106 del RGLCAP.

9

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEG0 BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

En los contratos celebrados con precios provisionales no cabrá la revisión de precios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.7 in fine LCSP.

CAPÍTULO IV. Del licitador.

Cláusula 13. Aptitud para contratar.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan aptitud para contratar.

En relación a las Uniones Temporales de Empresarios, la alteración de su composición así como los supuestos de modificación durante la licitación se estará a lo dispuesto en el artículo 69, apartados 8 y siguientes.

En los supuestos de sucesión del contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 LCSP. A los efectos anteriores la empresa deberá comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se hubiere producido.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los contratistas deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato referido a cada lote, de conformidad con lo establecido en el **apartado 8 del Anexo I** al pliego.

En relación con las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y empresas no comunitarias será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 LCSP.

Cláusula 14. Registro Oficial de Licitadores.

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado sumario deberán estar inscritos en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.

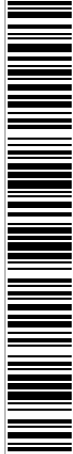
10

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEG0 BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO**CAPÍTULO V. Del procedimiento de adjudicación.****Cláusula 15. Procedimiento.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 LCSP, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado sumario, de acuerdo con lo establecido en el **apartado F) del Anexo I** al pliego y se llevará a cabo atendiendo a un único criterio de adjudicación o bien a una pluralidad de criterios de adjudicación, según lo dispuesto en el **apartado 11 del Anexo I** al presente pliego referido a cada lote y conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 LCSP.

Cláusula 16. Publicidad.

El anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil del contratante.

En el perfil de contratante de la EMVS que figura en el **apartado I) del Anexo I** al presente pliego, se ofrecerá información relativa a la convocatoria de la licitación del contrato, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y documentación complementaria, en su caso.

Los elementos necesarios para la presentación de la oferta por medios electrónicos estarán disponibles, desde el día de la publicación del anuncio de licitación, en el portal de licitación de la EMVS que también figura en el **Anexo I**. El portal de licitación es un área habilitada por la EMVS que permite la interacción electrónica entre ésta y los licitadores. Desde el portal se administran los expedientes para permitir la presentación de ofertas o las notificaciones para participar en cualquier licitación. Desde el portal los licitadores tendrán acceso al software necesario para cumplir con estas acciones de forma segura e íntegra. En el **Anexo V** al presente pliego se incluyen instrucciones específicas para la licitación electrónica.

Los interesados en el procedimiento de licitación podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con la antelación fijada en el **apartado H) del Anexo I** de este pliego.

Cláusula 17. Criterios de adjudicación.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, referidos a cada lote, son los señalados en el **apartado 11 del Anexo I** al presente pliego, con la ponderación atribuida a cada uno de ellos, o cuando, por razones objetivas debidamente justificadas, no sea posible ponderar los criterios elegidos, éstos se enumerarán por orden decreciente de importancia.

11

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEG0 BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

De entre los criterios objetivos de adjudicación, en el **apartado 12 del Anexo I** al presente pliego referido a cada lote se señalan los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.2 LCSP.

TÍTULO II. LICITACIÓN DEL CONTRATO.

CAPÍTULO I. De las proposiciones.

Cláusula 18. Presentación de proposiciones.

De conformidad con el artículo 159 LCSP, las proposiciones deberán presentarse en los términos que figuren en el anuncio de licitación.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Asimismo, la presentación de proposiciones implica que el contratista conoce el contenido del Código Ético y de Conducta de la EMVS, el cual, según se ha indicado en la cláusula 1 de este pliego, se encuentra publicado en la página web de la EMVS (<https://www.emvs.es>), entendiéndose su alcance y contenido, y asumiendo la obligación de su cumplimiento, así como el compromiso de respetar sus principios y valores durante el desarrollo y ejecución del contrato.

El envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse de forma completa en un solo momento, o bien, en dos fases en caso de problemas técnicos, transmitiendo primero la huella electrónica "hash" de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta electrónica propiamente dicha, en un plazo máximo de 24 horas desde la presentación de la huella; de no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta no ha sido presentada.

Se entiende por huella electrónica "hash" de la oferta, el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de ésta, garantizando su integridad, toda vez que permite comprobar que su contenido no se ha alterado desde el momento del envío por parte de la licitadora.

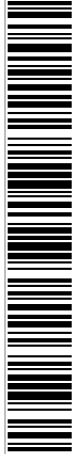
12

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEG0 BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

Si durante la presentación telemática de la oferta en el portal de licitación, la misma no es completa pero el programa PLYCA-Empresas indica que el registro de la huella se ha realizado correctamente, el licitador, en un plazo de 24 horas desde la presentación de la huella podrá volver a intentar la presentación del sobre electrónico con la oferta, o presentar el archivo electrónico con la oferta asociada a la huella (código hash) en el registro alternativo indicado en el **Anexo I** a este pliego. En este último caso, Los licitadores deberán enviar el archivo electrónico .paxe con la oferta por el medio que figura en el **apartado J) del Anexo I**, con indicación del número de expediente al que se refiere, junto con los datos identificativos del licitador, con el fin de que la Mesa de contratación pueda comprobar con el software PLYCA que dicho archivo electrónico coincide con la huella de la oferta presentada.

Si por problemas técnicos no imputables al licitador, intentada la presentación de la oferta en el portal de licitación el programa PLYCA-Empresas, éste no transmite la huella electrónica, deberá remitirse ésta según lo indicado en **Anexo I** dentro del plazo de presentación de ofertas, y, dentro de las 24 horas siguientes, el archivo electrónico .paxe con la oferta.

En el **Anexo V** al presente pliego se incluyen instrucciones específicas para la licitación electrónica.

Cláusula 19. Forma y contenido de las proposiciones.

La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico, indicado en el **apartado 10 del Anexo I** al presente pliego correspondiente a cada lote (fichero con extensión .paxe). Será causa de exclusión la presentación de la oferta en cualquier otro formato de archivo o fichero informático, así como la presentación de un archivo dañado o con virus siempre que impida acceder a su contenido.

Los sobres electrónicos serán publicados en el portal de licitación de la EMVS, y descargados por los licitadores —previamente registrados en dicho portal— para poder ser manejados por la herramienta proporcionada por la suite de productos PLYCA: PLYCA-Empresas. Dicha herramienta permite anexas la documentación solicitada (durante la fase de cumplimentación del sobre electrónico) proporcionando utilidades de firma digital para aquellos documentos que así lo requieran, así como posibilita la firma y el cifrado del sobre, para aquellas operaciones en las que sea necesario en cumplimiento de la Ley, antes de su envío telemático (en la fase de generación del sobre electrónico) con el objetivo de garantizar la integridad, confidencialidad y seguridad de la información.

El sobre electrónico (.paxe) se presentará cifrado y firmado por el licitador o persona que lo represente. Se indicarán en el mismo los datos identificativos del operador económico:

a) Si la proposición es de una empresa y quien presenta el sobre es apoderado o representante de la misma, deberá indicarse el NIF y la razón social de la empresa.

13

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ

Cargo: Director de los Servicios Jurídicos

Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEG0 BELLO

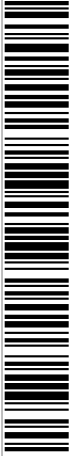
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ

Cargo: Consejero Delegado

Fecha: 11-09-2024 12:32:15

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>



Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>



MADRID

políticas de vivienda

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

Deberá informar también la dirección electrónica donde recibir telemáticamente las notificaciones para este procedimiento.

En el caso de UTE, deberá seguirse el proceso específico de alta en el portal de licitación que se indica en el **Anexo V** al presente pliego. En el sobre electrónico cuando deba especificar el NIF de la UTE, tendrá que emplear el NIF temporal con el formato "TEMP-XXXXX" que obtendrá tras el proceso de alta de la UTE en el portal de licitación. La razón social necesariamente hará referencia a la condición de UTE del licitador.

b) Si la proposición es de un autónomo o profesional independiente, deberá indicar su NIF y su nombre y apellidos. Igualmente deberá informar la dirección electrónica donde recibir telemáticamente las notificaciones para este procedimiento.

La presentación de la oferta comportará, en todo caso, la aceptación del canal telemático de PLYCA-Notificaciones para la práctica de las notificaciones que procedan.

El órgano o la mesa de contratación podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Cláusula 20. Único sobre de declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes.

Dentro de este sobre los licitadores deberán incluir:

1.- Declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes.

La declaración responsable y la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes se presentará redactada conforme al modelo establecido en el **Anexo II** al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el poder adjudicador estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEG0 BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO**2.- Uniones Temporales de Empresarios.**

Se deberá presentar una única declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes conforme al modelo del **Anexo II**, suscrita por todas las entidades que constituyan la UTE.

Asimismo, deberá aportarse **el compromiso** de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

En el documento de compromiso se indicará: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

3.- Empresas vinculadas.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición, conforme al modelo del **Anexo II** al presente pliego.

También deberán presentar declaración conforme al modelo del **Anexo II** al presente pliego aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

Cláusula 21. Calificación de la documentación presentada, valoración y apertura de proposiciones.

Cuando la valoración de las ofertas se efectúe automáticamente mediante dispositivos informáticos, garantizándose que la apertura de las proposiciones no se realizará hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, no se celebrará acto público de apertura de las mismas. Realizado dicho trámite, la mesa procederá a calificar la declaración presentada por los licitadores.

En caso contrario, la apertura de las proposiciones se efectuará por la mesa de contratación en acto público en el que se procederá a su lectura. En este caso, finalizado el acto público, en la misma sesión, la mesa procederá a calificar la declaración presentada por los licitadores.

15

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEG0 BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

Si fuera posible en la misma sesión, previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, la mesa procederá a evaluar y clasificar las ofertas.

En el supuesto de que se identifiquen ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, la mesa seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149, si bien el plazo máximo que puede conferirse al licitador que haya obtenido la mejor puntuación para que justifique su oferta no podrá superar los 5 días hábiles, desde la fecha del envío de la correspondiente comunicación.

Además, en el caso de que se produzca el empate entre dos o más ofertas, se deberá aplicar el régimen de desempate establecido en el presente pliego.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 147.2 LCSP, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

A efectos de aplicación de estos criterios los licitadores deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos.

Posteriormente, la mesa realizará la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación. En relación con el licitador propuesto como adjudicatario, la mesa comprobará en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

Asimismo, la mesa requerirá a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación, la documentación necesaria para la adjudicación y, en su caso, cualquier otra documentación que no figure inscrita en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores, en los términos establecidos en la **cláusula 23** al presente pliego.

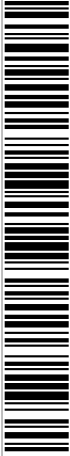
16

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEGO BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

Desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato, las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos.

Notificada la adjudicación del contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, el poder adjudicador no estará obligado a seguirla custodiando.

CAPÍTULO II. De la propuesta de adjudicación, adjudicación y perfección y formalización.

Cláusula 22. Efectos de la propuesta de adjudicación. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación.

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto, que no los adquirirá, frente al poder adjudicador, mientras no se haya formalizado el contrato o, en su caso, aceptada por el contratista la resolución de adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 LCSP la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización o, en su caso, aceptada por el contratista la resolución de adjudicación.

Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.

En ningún caso procederá compensar a los licitadores por importe superior al 0,01% del presupuesto base de licitación del contrato, IVA excluido.

Cláusula 23. Adjudicación del contrato.

La adjudicación del contrato corresponde al órgano de contratación señalado en el **apartado B) del Anexo I** al presente pliego.

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP.

17

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEGU BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

La mesa procederá a requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación, mediante comunicación electrónica, para que, en su caso, si así se hubiera exigido presente la suscripción de las pólizas en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

Cuando el empresario esté inscrito en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, siendo únicamente necesario la manifestación expresa por parte del licitador de su inscripción en el Registro o base de datos correspondiente.

La inscripción en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores eximirá a los licitadores inscritos, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, de la presentación en las convocatorias de contratación de las condiciones de aptitud del empresario.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

Además, en el plazo de 7 días hábiles, deberá presentar cualquier otra documentación que no figure inscrita en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores.

Por tanto, cuando alguno de los datos o documentos no constaran inscritos o cuando el licitador hubiera hecho uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro a que alude el inciso final del artículo 159.4 letra a) LCSP o en aquellos casos en los que no resultara exigible la obligación de figurar inscrito en el correspondiente Registro por limitar la concurrencia, la mesa de contratación deberá requerir al empresario que haya presentado la mejor oferta, así como a todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presenten, en su caso, la siguiente documentación:

1.- Solicitud de inscripción en el correspondiente Registro.

Únicamente cuando el licitador haya presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro en los términos del artículo 159.4 letra a) LCSP, y ésta no haya sido resuelta, la acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y

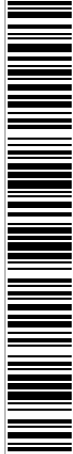
18

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEGU BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

2.- Capacidad de obrar.

2.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).

2.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

2.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

2.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

2.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

3.- Documentos acreditativos de apoderamiento.

En el supuesto de que el licitador esté inscrito en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores, no será necesaria la presentación de documentación adicional, cuando dicha representación conste debidamente inscrita.

19

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEG0 BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

En el caso de que el licitador no esté inscrito en el correspondiente Registro, los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar los siguientes documentos:

- DNI del representante.
- Documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas.
- Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.

4.- Habilitación empresarial.

En el caso de que el licitador deba acreditar su habilitación empresarial de conformidad con lo dispuesto en el **apartado 8 del Anexo I** al presente pliego referido a cada lote, deberá aportar los documentos acreditativos de la misma.

5.- Uniones Temporales de Empresarios

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión, una vez efectuada la adjudicación del contrato a su favor. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

6.- Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Obligaciones tributarias:

- a) Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

20

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEG0 BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el propuesto adjudicatario deberá presentar certificado de la Agencia Tributaria Madrid acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a los efectos de contratar con el Ayuntamiento de Madrid, por formar parte la EMVS del sector público de dicha entidad local.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma.

La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

Presentada la documentación, en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización o, en su caso, a la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. En caso contrario, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP, y se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el plazo de 7 días hábiles para presentar la documentación que le sea requerida.

La adjudicación se notificará a los licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

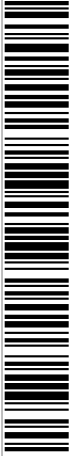
21

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEG0 BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, en su caso, a propuesta de la mesa de contratación, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

Cláusula 24. Perfección y formalización del contrato.

El contrato se perfeccionará con su formalización, en la fecha de la última firma, que será la del poder adjudicador.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 LCSP cada lote constituirá un contrato, salvo en casos en que se presenten ofertas integradoras, en los que todas las ofertas constituirán un contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 g) LCSP, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

No obstante lo anterior, el contrato también podrá formalizarse en documento que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar al poder adjudicador una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

Cuando de conformidad con el **apartado 1 del Anexo I** al pliego referido a cada lote, se indique que se trata de un contrato cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, a tenor de lo dispuesto en la letra c) del apartado 2 del artículo 122 LCSP, la empresa adjudicataria tiene la obligación de presentar, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

Esta declaración se presentará en un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del requerimiento efectuado a la empresa adjudicataria por los servicios correspondientes.

Esta obligación recogida en la letra c) del apartado 2 del artículo 122 es calificada como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

La formalización del contrato o aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.

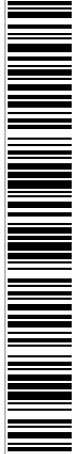
22

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEG0 BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato o no se hubiese llevado a cabo la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

TÍTULO III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**CAPÍTULO I. Derechos y obligaciones del contratista.****Cláusula 25. Pago del precio del contrato.**

Conforme a lo que establece el artículo 301 de la LCSP, el adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los bienes efectivamente entregados y formalmente recibidos por el poder adjudicador. En el **apartado 5 del Anexo I** del presente pliego se estipula la forma y condiciones de pago para cada lote.

Cuando razones técnicas o económicas debidamente justificadas lo aconsejen podrá establecerse en los términos establecidos en el artículo 302 LCSP, que el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de otros bienes de la misma clase, sin que en ningún caso, el importe de éstos pueda superar el 50 por cien del precio total. En el presente contrato, el importe correspondiente, en su caso, será el que se indica en el **apartado 3 del Anexo I** al pliego referido a cada lote.

A estos efectos, de conformidad con el apartado dos de la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, el contratista deberá hacer constar en cada factura presentada, la identificación tanto del órgano con competencias en materia de contabilidad pública, como del órgano de contratación y del destinatario, según lo dispuesto en el **apartado B) del Anexo I** al presente pliego.

El poder adjudicador tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura

23

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEG0 BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 LCSP, el poder adjudicador deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que el poder adjudicador haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta por el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato y que estén comprendidas en el objeto del mismo, asegurándose los pagos mediante la prestación de garantía, de acuerdo con el artículo 198 LCSP.

Para este contrato, los abonos a cuenta por operaciones preparatorias se indican en el **apartado 5 del Anexo I** al presente pliego referido a cada lote.

Cláusula 26. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista el poder adjudicador.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los bienes objeto del suministro. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

Expresamente se hace constar que los gastos de entrega y de transporte de los bienes objeto del suministro al lugar señalado en el **apartado 7 del Anexo I** al presente pliego referido a cada lote serán de cuenta del contratista.

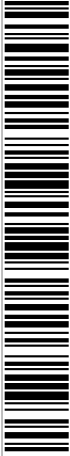
24

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEG0 BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

No obstante, en todo caso, en la oferta económica, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Cláusula 27. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

La relación del organismo u organismos donde los licitadores podrán obtener información sobre la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que serán aplicables a los servicios prestados durante la ejecución del contrato, serán los señalados, en el **Anexo III** al presente pliego.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, en relación con lo dispuesto en artículo 4 de la Ley 10/2019, de transparencia y de participación ciudadana de la Comunidad de Madrid y 3.2 de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar al poder adjudicador, previo requerimiento y en un plazo de 10 días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en desarrollo de la misma o en el ámbito municipal.

Cláusula 28. Deber de confidencialidad.

En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 133 LCSP.

25

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEGU BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo establecido en el **apartado G) del Anexo I** al presente pliego.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial, y así haya sido acordado por el órgano de contratación. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial, fundamentando el motivo de tal carácter.

Cláusula 29. Protección de datos de carácter personal.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal, el contratista deberá respetar la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, así como las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

En el supuesto en el que la entidad adjudicataria trate datos de carácter personal por cuenta propia se le atribuirá la responsabilidad exclusiva de los datos que hubiera que tratar como consecuencia de la prestación del servicio objeto del contrato, en calidad de responsable de los mismos y así constará en el pliego de prescripciones técnicas.

Si el contrato adjudicado implica tratamiento de datos de carácter personal de los que es responsable la EMVS, la entidad adjudicataria, en calidad de encargada de tratamiento, estará a lo dispuesto en el correspondiente Acuerdo de Encargo de Tratamiento, en los términos en que figura en el correspondiente apartado o Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El deber de secreto sobre la información que se obtenga durante la duración del objeto del contrato, por lo que respecta al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales se mantendrá por tiempo indefinido.

En contratos cuya ejecución requiera de la cesión de datos por parte de entidades del sector público al contratista, así como en contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en los **apartados 1, 13, 15 y 20 del Anexo I** al presente pliego referidos a cada lote, relativos a las condiciones especiales de ejecución, subcontratación, resolución, finalidad de la cesión de datos y obligaciones del contratista.

26

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEGOS BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO**Cláusula 30. Seguros.**

El contratista, estará obligado a suscribir, a su cargo, las pólizas de seguros que se indican en el **apartado 9 del Anexo I** al presente pliego referido a cada lote, por los conceptos, cuantías, coberturas, duración y condiciones que se establecen en el mismo.

Cláusula 31. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

El régimen de indemnización de daños y perjuicios será el establecido en el artículo 196 LCSP, conforme al cual el contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por el poder adjudicador, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

También será el poder adjudicador responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de los vicios del proyecto en el contrato de suministro de fabricación.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el poder adjudicador procederá a la imposición de las penalidades que se determinen en el **apartado 19 del Anexo I** al presente pliego referido a cada lote.

CAPÍTULO II. Ejecución del contrato**Cláusula 32. Riesgo y ventura.**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP.

Cláusula 33. Entrega de los bienes.

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto del suministro, en el tiempo y lugar fijado en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas que rigen el contrato.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega al poder adjudicador, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

27

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEGU BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

Quando el acto formal de la recepción de los bienes sea posterior a su entrega, el poder adjudicador será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

Cláusula 34. Ejecución defectuosa y demora.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si sufrieren un retraso en su entrega, y siempre que el mismo no fuere imputable al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá, dándole un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, regulándose los requisitos y trámites conforme al artículo 100 del RGLCAP. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

En aquellos supuestos en que los contratos de suministros no sean prestaciones sucesivas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 LCSP cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicable lo previsto en los artículos 192 y siguientes de la LCSP.

Quando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o parcial, para lo que se estará al **apartado 6 del Anexo I** al presente pliego, el poder adjudicador podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades que figuran en el **apartado 19 del Anexo I** al presente pliego referido a cada lote.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

Asimismo, el poder adjudicador tendrá las mismas facultades cuando la demora en el cumplimiento de los plazos parciales haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

El poder adjudicador, en caso de incumplimiento de los plazos parciales definidos en el contrato por parte del contratista, podrá optar por la resolución del contrato o por las

28

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEGU BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

penalidades que se determinan en el **apartado 19 del Anexo I** al presente pliego referido a cada lote.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados al poder adjudicador, se exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Cláusula 35. Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b) del artículo 214 LCSP, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

En relación con la posibilidad de cesión del contrato habrá que estar a lo establecido en el **apartado 16 del Anexo I** al pliego referido a cada lote.

Cláusula 36. Subcontratación.

El contratista, según lo previsto en el **apartado 15 del Anexo I** al presente pliego referido a cada lote, podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que conforme a lo establecido en las letras d) y e) del apartado 2 del artículo 215 LCSP, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el contratista.

En el presente contrato, la posibilidad de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o por un participante de la UTE está recogida en el **apartado 14 del Anexo I** al pliego referido a cada lote.

La infracción de estas condiciones, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrá, entre otras previstas en la LCSP, y en función de la repercusión en la ejecución del contrato, alguna de las siguientes consecuencias:

- a) La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato, según lo establecido en el **apartado 19 del Anexo I** al presente pliego referido a cada lote.

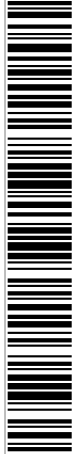
29

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEGOS BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>



Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>



MADRID

políticas de vivienda

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 LCSP.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al poder adjudicador, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP, así como de la obligación a que hace referencia el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Los subcontratistas no tendrán acción directa frente al poder adjudicador contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

El contratista deberá comunicar, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, al órgano de contratación su intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificándolo suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. Asimismo, deberá justificar haber llevado a cabo las actuaciones necesarias para trasladar e informar a los subcontratistas del contenido del Código Ético y de Conducta de la EMVS, debiendo recabar de los mismos el compromiso de su cumplimiento.

Cuando de conformidad con el **apartado 1 del Anexo I** al pliego referido a cada lote, se indique que se trata de un contrato cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122.2 apartado e) LCSP, los licitadores tienen la obligación de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización, según lo establecido en el **apartado 15 del Anexo I** al pliego referido a cada lote.

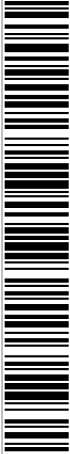
Esta obligación es calificada como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEGOS BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>



Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>



MADRID

políticas de vivienda

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

Asimismo, junto con el documento mediante el que se dé conocimiento al poder adjudicador del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista.

El contratista principal deberá notificar al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Si así se requiere en el **apartado 15 del Anexo I** al pliego referido a cada lote, los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización. En este caso, si los subcontratos no se ajustan a lo indicado en la oferta, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que efectúen la notificación y aportación de las justificaciones referidas en el párrafo anterior, salvo autorización expresa con anterioridad por el poder adjudicador o situación de emergencia justificada, excepto si el poder adjudicador notifica en ese plazo su oposición.

De conformidad con el artículo 217.1 LCSP, el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del poder adjudicador justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato y su incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que, en su caso, se prevea en el **apartado 19 del Anexo I** al presente pliego referido a cada lote.

El contratista deberá abonar a los subcontratistas y suministradores las facturas en el plazo fijado de conformidad con lo previsto en el apartado 2 del artículo 216 LCSP. En caso de demora en el pago, el subcontratista o el suministrador tendrá derecho al cobro de los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

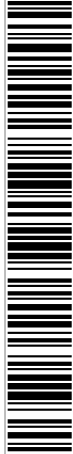
31

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEG0 BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

Las actuaciones de comprobación y de imposición de penalidades por el incumplimiento previstas en el apartado 1 del artículo 217 LCSP, serán obligatorias en los contratos de suministros que incluyan servicios o trabajos de colocación e instalación cuyo valor estimado supere los 5 millones de euros, y en los que el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30% del precio del contrato, en relación a los pagos a subcontratistas que hayan asumido contractualmente con el contratista principal el compromiso de realizar determinadas partes. A tales efectos, en estos contratos, el contratista deberá aportar en cada factura, certificado de los pagos a los subcontratistas del contrato.

Sin perjuicio de lo previsto en los apartados 1 y 2 del artículo 217 LCSP, de conformidad con el artículo 217.3 LCSP procederá en todo caso la imposición de penalidades al contratista cuando, mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el subcontratista o por el suministrador al órgano de contratación quedara acreditado el impago por el contratista a un subcontratista o suministrador vinculado a la ejecución del contrato en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y que dicha demora en el pago no viene motivada por el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales asumidas por el subcontratista o por el suministrador en la ejecución de la prestación. La penalidad que se encuentra prevista en el **apartado 19 del Anexo I** al pliego referido a cada lote podrá alcanzar hasta el cinco por ciento del precio del contrato, y podrá reiterarse cada mes mientras persista el impago hasta alcanzar el límite conjunto del 50 por ciento de dicho precio.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quincuagésima primera, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 216 y 217 y siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 215, el órgano de contratación podrá prever en los pliegos de cláusulas administrativas, se realicen pagos directos a los subcontratistas. En el presente contrato se estará a lo dispuesto en el **apartado 15 del Anexo I al pliego** referido a cada lote.

De conformidad con la Disposición adicional quincuagésima primera, los pagos efectuados a favor del subcontratista se entenderán realizados por cuenta del contratista principal, manteniendo en relación con el poder adjudicador contratante la misma naturaleza de abonos a buena cuenta que la de las certificaciones de obra.

En ningún caso será imputable al poder adjudicador el retraso en el pago derivado de la falta de conformidad del contratista principal a la factura presentada por el subcontratista.

Cláusula 37. Modificación del contrato.

Los contratos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I

32

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEGO BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

del Libro Segundo de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 207 LCSP.

Los contratos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los supuestos establecidos en el apartado 2 del artículo 203 LCSP.

Procederá la modificación del contrato en los términos previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuando así se haya establecido en el **apartado 17 del Anexo I** al presente pliego referido a cada lote, en la forma y con el contenido señalado en el artículo 204 de la LCSP.

El porcentaje máximo del precio inicial del contrato al que puedan afectar las citadas modificaciones será el establecido en el **apartado 17 del Anexo I** al presente pliego referido a cada lote.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas en los términos establecidos en el artículo 206 de la LCSP, debiendo formalizarse en los mismos términos empleados en la adjudicación conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP y publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la citada ley.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y los artículos 191 y 203 de la LCPS, así como a lo dispuesto reglamentariamente.

De conformidad con el artículo 301. 2 LCSP, en el contrato de suministros en el que la determinación del precio se realice mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, a que se refiere el artículo 205.2.c).3.º, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que así se haya establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato.

En el presente contrato, la posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 por ciento del precio del lote, se establece en el **apartado 3 del Anexo I** al presente pliego.

Cláusula 38. Suspensión del contrato.

El poder adjudicador, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente, procederá la suspensión del contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 198.5 LCSP. A efectos de la suspensión del

33

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEG0 BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 208 LCSP, así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

De conformidad con el artículo 208 LCSP, si el poder adjudicador acordase la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5 LCSP, el poder adjudicador abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste con sujeción a las reglas establecidas en el **apartado 18 del Anexo I** al pliego referido a cada lote.

En caso de suspensión por razones de interés público el contratista tendrá derecho a indemnización únicamente cuando la suspensión se produzca por tiempo superior a la quinta parte del plazo total del contrato, o que excediera de seis meses.

CAPÍTULO III. Extinción del contrato.

Cláusula 39. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211 y 306 LCSP, así como las previstas en el **apartado 20 del Anexo I** al pliego referido a cada lote.

De conformidad con el artículo 211.2 LCSP, en los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.1 LCSP, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será exigible que indemnice al poder adjudicador por los daños y perjuicios ocasionados. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione al poder adjudicador.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 212 de la LCSP y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 213 y 307 de la LCSP, así como en su caso, a lo dispuesto en el desarrollo reglamentario.

34

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEGU BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO**Cláusula 40. Terminación del contrato.**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia total del contrato, aquél haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del poder adjudicador la totalidad de su objeto.

Cláusula 41. Recepción del objeto del contrato.

Dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato se procederá, mediante acto formal, a la recepción de los bienes objeto del suministro.

Si los bienes se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones técnicas, el funcionario designado por el poder adjudicador los dará por recibidos, levantándose la correspondiente acta, que deberá ser firmada por los concurrentes a la recepción, comenzando entonces el plazo de garantía.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que se subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Cláusula 42. Liquidación del contrato.

Dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse en su caso y cuando la naturaleza del contrato lo exija, y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonarse, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si se recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, este plazo de treinta días se contará desde su correcta presentación por el contratista en el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de factura electrónica.

Si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Cláusula 43. Plazo de garantía.

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de la recepción o conformidad y será el indicado en el **apartado 21 del Anexo I** al presente pliego referido a cada lote.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de los bienes entregados y recibidos de conformidad por el poder adjudicador comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

35

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEGO BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO**Cláusula 44. Vicios o defectos durante el plazo de garantía.**

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, el poder adjudicador tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente. Durante este plazo de garantía tendrá derecho el contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

En el supuesto de que el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando el poder adjudicador exento de la obligación del pago o, teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que el poder adjudicador haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados 1 y 3 del artículo 305 LCSP, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

Cláusula 45. Facultades del poder adjudicador.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la facultad de modificar los contratos por razones de interés público, suspender su ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de esta de conformidad con lo establecido en este pliego.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP para cada tipo de contrato. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato, extremos que deberán quedar justificados de forma expresa y detallada en el expediente.

Los procedimientos para la adopción de acuerdos relativos a las facultades establecidas anteriormente, se instruirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 LCSP.

Cláusula 46. Recursos.

Los actos que se dicten en los procedimientos abiertos simplificados sumarios de adjudicación de los contratos del sector público por poderes adjudicadores que no

36

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEGO BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>



Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>



MADRID

políticas de
vivienda

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

tengan la condición de Administraciones Públicas podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante el titular del departamento, órgano, ente u organismo al que esté adscrita la entidad contratante o al que corresponda su tutela. Si la entidad contratante estuviera vinculada a más de una Administración, será competente el órgano correspondiente de la que ostente el control o participación mayoritaria.

POR EL PODER ADJUDICADOR,

CONFORME:
EL ADJUDICATARIO

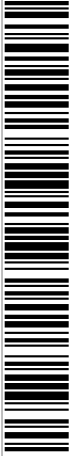
37

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEGOS BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>



Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>



MADRID

políticas de vivienda

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL EXPEDIENTE

- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO COMUNES A TODOS LOS LOTES

TÍTULO: SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A. (2 LOTES) (EXPEDIENTE 159/2024)

A) Configuración general del contrato. (Cláusula 5)

A.1. Definición del objeto del contrato:

Este contrato tiene por objeto la adquisición y suministro de equipos informáticos para Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. (en adelante EMVS), cuyas características se especifican en el pliego de prescripciones técnicas particulares (en adelante, PPT).

En concreto, los equipos informáticos necesarios, son los siguientes:

- Lote nº 1: Suministro de 35 ordenadores de sobremesa.
- Lote nº 2: Suministro de 97 pantallas.

A.2. Código/s CPV:

- 30213300-Ordenadores de mesa.
- 30231310-Monitores de pantalla plana.

A.3. Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: A través del presente contrato se pretende adquirir 35 ordenadores de sobremesa y 97 pantallas, debido al incremento de plantilla, a las sustituciones de equipos por avería y al aumento de la necesidad de disponer de dos pantallas en determinados puestos de trabajo.

El Departamento de Digitalización de Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. (en adelante, EMVS) ha ido utilizando los equipos que mantenía en almacén y actualmente no dispone ni de ordenadores para nuevas incorporaciones, ni de sustitución para posibles averías de los ya instalados, ni de pantallas para cubrir las necesidades de nuevas incorporaciones, averías y pantalla adicional para determinados puestos de trabajo.

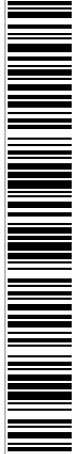
A.4. División en lotes: SI

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEG0 BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

Número y denominación de los lotes:

<u>Lote nº</u>	<u>Denominación</u>
Lote nº 1	Suministro de 35 ordenadores de sobremesa.
Lote nº 2	Suministro de 97 pantallas.

Número máximo de lotes a que los licitadores podrán presentar ofertas: 2.

Limitación del número de lotes a adjudicar: NO.

Número de lotes que como máximo se pueden adjudicar a un solo licitador: 2.

Oferta integradora: NO.

A.5. Lotes reservados de conformidad con la D.A. 4ª LCSP: NO.

B) Órganos administrativos. (Cláusulas 2, 23 y 25)**Órgano de contratación:**

Denominación: Consejero Delegado

Dirección postal: C/ Palos de la Frontera, nº 13. 28012 Madrid.

Unidad tramitadora:

Dirección de Comunicación y Digitalización.

Departamento de Digitalización.

Oficina contable:

Dirección de Administración y Finanzas.

Órgano destinatario del objeto del contrato

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.

Dirección postal: C/ Palos de la Frontera, nº13. 28012 Madrid.

C) Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato. (Cláusula 4)

- Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Departamento de Digitalización.

D) Valor Estimado. (Cláusula 6)Valor estimado: **39.830,00 euros, IVA excluido.**

39

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ

Cargo: Director de los Servicios Jurídicos

Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEGOS BELLO

Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ

Cargo: Consejero Delegado

Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

LOTE	DENOMINACIÓN	VALOR ESTIMADO
Lote nº 1	Suministro de 35 ordenadores de sobremesa	26.250,00 €
Lote nº 2	Suministro de 97 pantallas	13.580,00 €
TOTAL		39.830,00 €

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: integrado únicamente por el presupuesto base de licitación, sin IVA.

E) Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara. (Cláusulas 7 y 8)

Tipo de presupuesto: Estimado y máximo.

Presupuesto (IVA excluido): 39.830,00 euros

IVA: 8.364,30 euros Tipo: 21%

Presupuesto base de licitación: 48.194,30 euros, IVA incluido.

El presupuesto base de licitación se desglosa en:

LOTE	DENOMINACIÓN	PBL
Lote nº 1	Suministro de 35 ordenadores de sobremesa	26.250,00 €
Lote nº 2	Suministro de 97 pantallas	13.580,00 €
TOTAL		39.830,00 €

LOTE 1: 35 ordenadores de sobremesa

Uds.	Descripción	Precio /ud.	Precio Total
35	Ordenadores Sobremesa	750,00 €	26.250,00 €

LOTE 2: 97 Pantallas

Uds.	Descripción	Precio /ud.	Precio Total
97	Pantallas	140,00 €	13.580,00 €

Cofinanciación: NO

Anualidad Importe (IVA, incluido)
2024 48.194,30 euros

F) Procedimiento. (Cláusula 15)

Tramitación anticipada: NO.

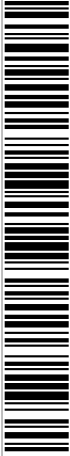
40

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEG0 BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto simplificado sumario.

G) Deber de confidencialidad. (Cláusula 28)

Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.

H) Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos (Cláusula 16)

Los interesados en el procedimiento de licitación podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria con una antelación mínima de 3 días a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas en el anuncio de licitación. Esta información se facilitará 2 días antes del fin del plazo de presentación de proposiciones.

Sólo se admitirá la presentación de solicitudes de información a través de la utilidad específica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (perfil de contratante de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.), en la pestaña "Solicitar Información" de la página web de la licitación, siendo contestadas dichas solicitudes por el mismo medio.

I) Perfil de contratante. (Cláusula 16)

La dirección de acceso al perfil de contratante en el Ayuntamiento de Madrid es <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>

La dirección de acceso al portal de licitación de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., es la siguiente: <https://www.emvs.es/Concursos>

J) Registro del órgano de contratación. (Cláusula 18)

-Registro **alternativo** en los términos indicados en la **cláusula 18** del presente pliego:

En caso de problemas técnicos, habiendo presentado la huella electrónica a través del portal de licitación, el sobre electrónico .paxe podrá enviarse a la dirección de correo mesa.contratacion@emvs.es dentro del plazo de 24 horas siguiente a la presentación de la huella.

Si dentro del plazo de presentación de ofertas, por problemas técnicos no imputables al licitador, no se pudiera presentar a través del portal de licitación ni la huella electrónica ni el sobre electrónico, el software PLYCA-Empresas, genera un documento .pdf con el código específico de verificación (HASH) "huella electrónica" que se muestra en pantalla antes de realizar el envío. Este documento .pdf deberá ser remitido, hasta el último día y hora previsto para presentar las proposiciones, por **FAX al nº 91 516 85 57**.

41

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

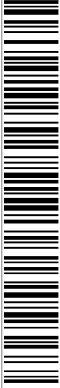
Firmado por: ALBERTO GALLEG0 BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>



Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>



MADRID

políticas de
vivienda

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

Dentro del plazo de 24 horas siguiente a la presentación de la huella de esta forma, deberá remitirse el sobre electrónico *.paxe* a la dirección de correo electrónico mesa.contratacion@emvs.es, junto con la correspondiente huella electrónica en formato *.pdf*

El fax y/o el correo electrónico deberá contener únicamente los archivos previamente indicados (sobre electrónico *.paxe* o huella electrónica en formato *.pdf*, según proceda), debiendo abstenerse los licitadores de adjuntar cualquier otro archivo, y de proporcionar cualquier otro dato o información distinta del número de expediente al que se refiere y de los datos identificativos del licitador; en caso contrario, si se desvela el secreto de las proposiciones, procederá su exclusión del procedimiento de licitación.

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEG0 BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO**- CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL LOTE Nº 1****TÍTULO: SUMINISTRO DE 35 ORDENADORES DE SOBREMESA****1.- Configuración general del lote. (Cláusulas 3, 5, 7, 11, 24, 29 y 36)**

1.1. Descripción del lote: Este lote tiene por objeto el suministro de 35 ordenadores de sobremesa para Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., cuyas características se especifican en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

1.2. Código/s CPV: 30213300-8 Ordenadores de mesa

1.3. Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: A través del presente contrato se pretende adquirir 35 ordenadores de sobremesa, debido al incremento de plantilla y a las sustituciones de equipos por avería.

El Departamento de Digitalización de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. (en adelante EMVS) ha ido utilizando los equipos que mantenía en almacén y actualmente no dispone de ordenadores de sobremesa para nuevas incorporaciones, ni de sustitución para posibles averías de los ya instalados.

1.4. Lote reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP: NO.

1.5. Ampliación a un número mayor de unidades por la baja de adjudicación: NO.

1.6. Cesión y tratamiento de datos:

- Contrato cuya ejecución requiere de la cesión de datos por parte de entidades del sector público al contratista: NO.

- Contrato cuya ejecución requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento: NO.

1.7. Responsable del contrato: Departamento de Digitalización de la Dirección de Comunicación y Digitalización.

2.- Valor Estimado. (Cláusula 6)

Valor estimado: 26.250,00 euros, IVA excluido.

3.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara (Cláusulas 7, 8, 25 y 37)

Tipo de presupuesto: Estimado y máximo.

43

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEGO BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>



Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>



MADRID

políticas de vivienda



Presupuesto (IVA excluido): 26.250,00 euros

IVA: 5.512,50 Tipo: 21%

Presupuesto base de licitación: 31.762,50 euros, IVA incluido.

Forma de determinación del precio: se ha atendido a los precios del mercado.

Uds.	Descripción	Precio /ud.	Precio Total
35	Ordenadores Sobremesa	750,00 €	26.250,00 €

Incluye mantenimiento: NO.

Pago en metálico y en otros bienes: NO.

Cofinanciación: NO

Anualidad	Importe (IVA, incluido)
2024	31.762,50 euros

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10% del precio del lote: NO.

4.- Revisión de precios (Cláusula 12).

Procede: NO.

5.- Régimen de pagos. (Cláusula 25)

Pago único, previa entrega y recepción de conformidad de la totalidad del suministro.

Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: NO proceden.

6.- Plazo de ejecución. (Cláusulas 9, 10 y 34)

Plazo Total: Los equipos informáticos deberán suministrarse en **el plazo máximo de 1 mes** a contar desde el día hábil siguiente al de la formalización del contrato, pudiendo entregarse la totalidad de los equipos de una sola vez, antes del vencimiento del plazo o en diferentes entregas, según los vaya teniendo el adjudicatario en stock y hasta finalizar el pedido completo.

Prórroga: NO Procede.

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
 Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
 Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

Plazos Parciales: Sí. El adjudicatario podrá efectuar entregas parciales de los equipos informáticos y en distintos momentos, siempre antes de que transcurra el plazo máximo de entrega de un mes, momento en el que deberán haberse suministrado la totalidad de los equipos.

Recepciones parciales: Sí, cuando de conformidad con lo anterior, el adjudicatario efectuara la entrega de los equipos en plazos parciales.

7.- Entrega del suministro y facultades del poder adjudicador. (Cláusulas 3, 9 y 26)

Lugar de entrega de los bienes: en la sede de EMVS, Departamento de Digitalización (Planta 4ª), C/ Palos de la Frontera nº 13. 28012 Madrid, en horario de 8:30 a 14.00 horas, de lunes a viernes, laborables.

Modo de ejercer la vigilancia y comprobación por parte del poder adjudicador: el control se efectuará mediante el seguimiento por el responsable técnico de este contrato, consistente en la verificación de la entrega en tiempo y forma y su buen funcionamiento. Además de las funciones de vigilancia y comprobación establecidas en este pliego, el responsable del contrato deberá realizar las incluidas en el pliego de prescripciones técnicas y en especial, las relativas a las prescripciones técnicas de carácter social y el apartado 13 de este Anexo, respecto a la condición especial de ejecución.

8.- Habilitación empresarial. (Cláusulas 13 y 23)

Procede: NO.

9.- Pólizas de seguros. (Cláusula 30).

Procede: NO.

10.- Forma de las proposiciones: (Cláusula 19)

10.1.- Las proposiciones deberán presentarse **a través del portal de licitación de la EMVS** en un Único sobre o archivo electrónico de declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes. Dentro del sobre se incluirá, en todo caso:

- a) La **oferta de los criterios valorables en cifras o porcentajes**, que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **Anexo II** del presente pliego, y deberá firmarse por el representante legal del licitador, con poder para participar en licitaciones públicas en el momento de presentar la oferta, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula 20 de este pliego.

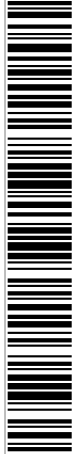
45

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEG0 BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>


Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>


MADRID

políticas de
viviendaemvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

En caso de UTE, se deberá presentar una única declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes conforme al modelo del Anexo II, suscrita por todas las entidades que constituyan la UTE, facilitando la información de todos y cada uno de los integrantes de la UTE.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición, conforme al modelo del Anexo II al presente pliego.

También deberán presentar declaración conforme al modelo del Anexo II al presente pliego aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

- b) Deberá aportarse debidamente cumplimentada, la **tabla de cumplimiento de especificaciones técnicas del LOTE N° 1 que consta en el Anexo A** del pliego de prescripciones técnicas, donde se indicará si los equipos ofertados cuentan o no con cada uno de los requisitos mínimos exigidos, a fin de poder comprobar que las especificaciones técnicas mínimas requeridas en este pliego se cumplen por parte de los licitadores, de conformidad con lo previsto en el apartado 2 del pliego de prescripciones técnicas.
- c) También deberá presentarse la **ficha o documentación técnica** de los equipos ofertados que incluya fabricante y modelo, así como información de todas las características técnicas específicas solicitadas, a fin de poder comprobar que las especificaciones técnicas mínimas requeridas en este pliego se cumplen por parte de los licitadores, de conformidad con lo previsto en el apartado 2 del pliego de prescripciones técnicas.

Sólo cuando proceda, en el sobre se deberá incluir:

- d) Si se concurre en UTE: **compromiso de constituir la unión temporal** con el contenido señalado en la cláusula 20 del presente pliego. Deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión. Todas las declaraciones y compromisos deberán firmarse por los representantes de los licitadores, con poderes para participar en licitaciones públicas en el momento de presentar la oferta.

10.2.- -Registro **alternativo** en los términos indicados en la **cláusula 18** del presente pliego:

En caso de problemas técnicos, habiendo presentado la huella electrónica a través del portal de licitación, el sobre electrónico .paxe podrá enviarse a la dirección de correo

46

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEG0 BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



mesa.contratación@emvs.es dentro del plazo de 24 horas siguiente a la presentación de la huella.

Si dentro del plazo de presentación de ofertas, por problemas técnicos no imputables al licitador, no se pudiera presentar a través del portal de licitación ni la huella electrónica ni el sobre electrónico, el software PLYCA-Empresas, genera un documento .pdf con el código específico de verificación (HASH) "huella electrónica" que se muestra en pantalla antes de realizar el envío. Este documento .pdf deberá ser remitido, hasta el último día y hora previsto para presentar las proposiciones, por **FAX al nº 91 516 85 57**. Dentro del plazo de 24 horas siguiente a la presentación de la huella de esta forma, deberá remitirse el sobre electrónico .paxe a la dirección de correo electrónico mesa.contratacion@emvs.es, junto con la correspondiente huella electrónica en formato .pdf

El fax y/o el correo electrónico deberá contener únicamente los archivos previamente indicados (sobre electrónico .paxe o huella electrónica en formato .pdf, según proceda), debiendo abstenerse los licitadores de adjuntar cualquier otro archivo, y de proporcionar cualquier otro dato o información distinta del número de expediente al que se refiere y de los datos identificativos del licitador; en caso contrario, si se desvela el secreto de las proposiciones, procederá su exclusión del procedimiento de licitación.

11.- Criterios de adjudicación. (Cláusulas 15 y 17)

Pluralidad de criterios de adjudicación:

Criterios valorables en cifras o porcentajes: hasta 100 puntos.

11.1.- Oferta económica (hasta 80 puntos)

Descripción del criterio	Fórmula	Ponderación
Oferta económica	$P = Pmax \times \frac{(A - B)}{(A - C)}$	Hasta 80 puntos

Donde:

- P puntuación propuesta económica, redondeada a dos decimales.
- Pmax puntuación máxima del criterio.
- A Presupuesto Base Licitación sin IVA.
- B Presupuesto Base Licitación sin IVA.
- C Presupuesto ofertado admitido más bajo sin IVA.

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 709c09f51189b428



Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>



Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>



MADRID

políticas de vivienda



EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

Justificación de la fórmula: La fórmula cumple con los principios determinados por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en su Resolución nº 51/2019: la mayor baja admitida será la que obtenga la totalidad de los puntos de criterio, no se tendrán en cuenta relaciones matemáticas que recaigan sobre la baja media de las ofertas, las ofertas iguales al tipo no obtendrán puntuación y, tratándose del precio, no se incluyen umbrales de saciedad.

Si como consecuencia de las operaciones de cálculo practicadas resultase una cifra en tres o más decimales, se seguirá únicamente, en su caso, la regla del redondeo del tercer decimal mediante la aplicación del siguiente método: si el tercer decimales igual o superior a 5, el segundo decimal se eleva en una unidad. Cuando el tercer decimal sea inferior a 5, el segundo decimal queda igual.

11.2.- Reducción en el plazo de entrega de la totalidad de los equipos (hasta 20 puntos)

Por el compromiso del licitador de **entregar la totalidad de los equipos en un plazo inferior** al que, con carácter general, se ha fijado en un mes a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato, se otorgarán hasta 20 puntos, según lo siguiente:

- Entrega de la totalidad de los equipos en los 20 días naturales siguientes a la formalización del contrato: **10 puntos.**
- Entrega del suministro de la totalidad de los equipos en los 15 días naturales siguientes a la formalización del contrato: **20 puntos.**

12.- Ofertas anormalmente bajas. (Cláusula 17)

Procede: SI.

Criterios de adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal:

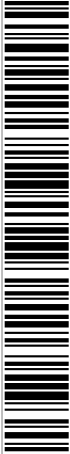
Criterios de adjudicación	Parámetros que permitan identificar que una oferta se considera anormal
Oferta económica	Cuando concurriendo un solo licitador, la baja porcentual ofertada sea superior a 25 unidades.
	Cuando concurriendo varios licitadores, el porcentaje de baja ofertada sea superior en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de los porcentajes de baja de las ofertas presentadas.

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
 Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
 Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEG0 BELLO
 Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
 Cargo: Consejero Delegado
 Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

- Plazo para la justificación de la anomalía de la oferta: 3 días hábiles a contar desde el siguiente del envío de la correspondiente comunicación por medios electrónicos.

13.- Condiciones especiales de ejecución. (Cláusulas 11 y 29)

- Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP):

- De tipo social: Adopción de medidas para prevenir, erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, en relación con el personal destinado a la ejecución del contrato.

Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria divulgue información como mínimo durante una jornada laboral, a través de correos electrónicos o páginas web al inicio de la ejecución del contrato, con el fin de prevenir, evitar y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, en relación con el personal que presta servicios en la empresa.

A tal fin, el adjudicatario deberá aportar, **con carácter previo a la primera factura del contrato**, declaración responsable conforme al **Anexo B** del presente pliego de prescripciones técnicas detallando las actuaciones realizadas, su contenido y alcance y destinatarios. En caso de que se incumpla esta condición se aplicará la correspondiente penalidad.

- Otras condiciones especiales de ejecución: NO.

14.- Ejecución del contrato. (Cláusula 36)

Se trata de servicios o trabajos de colocación o instalación en el contexto de un contrato de suministro: NO.

Obligación de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE: NO.

15.- Subcontratación. (Cláusulas 29 y 36)

No podrán ser objeto de subcontratación las determinadas partes o trabajos que, en atención a su especial naturaleza, se hayan establecido en el apartado "Ejecución del contrato" y deban ser ejecutadas directamente por el propio licitador o por un participante en la UTE.

Pago directo a los subcontratistas: NO.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas: NO.

49

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEGO BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>



Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>



MADRID

políticas de vivienda

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

16.- Cesión del contrato. (Cláusula 35)

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: SI, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP.

17.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. (Cláusula 37)

Procede: NO.

18.- Suspensión. (Cláusula 38)

Abono al contratista de los daños y perjuicios por suspensión del contrato: [de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 LCSP.

19.- Penalidades. (Cláusulas 11, 31, 34 y 36)

a) Por demora: de conformidad con lo establecido en el artículo 193 LCSP.

b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:

b.1) Por cumplimiento defectuoso:

Procede: SI.

En el caso de cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato se aplicarán, con independencia de la obligación que legalmente incumbe al contratista en cuanto a la reparación o subsanación de tales defectos, las penalidades previstas en este apartado, que deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido.

Se consideran incumplimientos MUY GRAVES los siguientes:

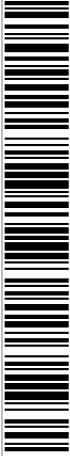
—La falta de respuesta a las indicaciones realizadas por la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato o por el responsable del contrato; o a los requerimientos realizados por éstos respecto del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas; cuando dichas faltas de respuesta afecten a tres o más indicaciones o requerimientos.

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEGOS BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

—El incumplimiento de la obligación del contratista de indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Ante cada incumplimiento muy grave el órgano de contratación podrá optar entre la resolución del contrato, o la imposición al adjudicatario de una penalidad de hasta el 10% del precio del contrato.

Se consideran incumplimientos GRAVES los siguientes:

—La falta de respuesta a las indicaciones realizadas por la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato o por el responsable del contrato; o a los requerimientos realizados por éstos respecto del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas; cuando dichas faltas de respuesta afecten a dos indicaciones o requerimientos.

Ante cada incumplimiento grave el órgano de contratación podrá imponer al adjudicatario una penalidad de hasta el 5% del precio del contrato.

Se consideran incumplimientos LEVES los siguientes:

—La falta de respuesta a las indicaciones realizadas por la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato o por el responsable del contrato; o a los requerimientos realizados por éstos respecto del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas.

Ante cada incumplimiento leve el órgano de contratación podrá imponer al adjudicatario una penalidad de hasta el 1% del precio del contrato.

b.2) Por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución:

Procede: Sí

Por el incumplimiento de la cláusula de condición especial de ejecución de carácter social, de adopción de medidas para prevenir, evitar y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, en relación con el personal que presta servicios en la empresa, se aplicará la siguiente penalidad:

El responsable legal de la empresa acreditará la realización de la campaña mediante declaración responsable en la que se indiquen, al menos, el contenido, la duración y el medio de difusión. Como regla general, su cuantía será un 1% del precio del contrato por cada incumplimiento, IVA excluido, salvo que,

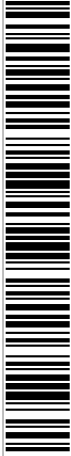
51

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEGO BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

c) Por incumplimiento de los criterios de adjudicación:

Procede: Sí

Su cuantía será un 1% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

d) Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:

Procede: Sí

El incumplimiento de la obligación establecida en el PPT, relativa al informe de cumplimiento de las cláusulas de obligado cumplimiento sociales previstas en dicho pliego, dará lugar a una penalidad del 5% del importe de la factura, IVA excluido, de la anualidad en que se haya producido el incumplimiento.

e) Por subcontratación:

Procede: Sí

- Por incumplimiento de las condiciones de subcontratación (artículo 215.3 LCSP): 50 % del importe del subcontrato, IVA excluido.
- Por incumplimiento de los pagos a los subcontratistas o suministradores:
 - 10% del importe subcontratado IVA excluido, para el incumplimiento de los requerimientos de documentación.
 - 10% del importe adeudado al subcontratista o suministrador, IVA excluido, para el incumplimiento del pago en plazo.
- Por resolución judicial o arbitral firme que acredite el impago por el contratista a un subcontratista o suministrador, en los términos del artículo 217.3 LCSP: La penalidad podrá alcanzar hasta el 5% del precio del contrato (IVA excluido), y podrá reiterarse cada mes mientras persista el impago hasta alcanzar el límite conjunto del 50 por ciento de dicho precio.

52

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ

Cargo: Director de los Servicios Jurídicos

Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEGU BELLO

Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ

Cargo: Consejero Delegado

Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

Procedimiento para la imposición de penalidades: Se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado y previo trámite de audiencia al contratista. El acuerdo de imposición de penalidades será inmediatamente ejecutivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 192.1 LCSP, el total de las penalidades por incumplimiento no podrán superar el 50% del precio del contrato, IVA excluido.

20.- Causas de resolución del contrato. (Cláusulas 29 y 39)

De conformidad con la cláusula 39 y concordantes del pliego.

21.- Plazo de garantía. (Cláusula 43)

6 meses, a contar desde la fecha de la recepción o conformidad por EMVS.

Además, se establece un plazo de garantía de tres años que se vincula con la garantía de los productos a suministrar y que viene establecido en el pliego de prescripciones técnicas, computándose a partir del día siguiente al de entrega del suministro in situ.

22.- Observaciones.

1ª. La presente licitación se tramitará íntegramente por **medios electrónicos** a través del portal de licitación de EMVS.

Además de las instrucciones contenidas en el **Anexo V** al presente pliego, se recomienda a los licitadores que consulten la Guía de Buenas Prácticas para la preparación y presentación de sobres electrónicos que pueden consultar en el siguiente enlace: <https://www.nexus-it.es/plyca/soporte-empresas/guia-de-buenas-practicas-en-la-presentacion-de-sobres-electronicos/>

Se recuerda, asimismo, la necesidad de contactar con suficiente antelación con el servicio de soporte si experimenta alguna incidencia durante el proceso de registro en el portal de licitación, o de la preparación o envío de su oferta. Dicho contacto debe realizarse a través del formulario que figura en el siguiente enlace: <https://www.nexus-it.es/plyca/soporte-empresas/formulario-de-contacto-empresas/>

2ª. Se recuerda a los licitadores para las actuaciones de la mesa de contratación **no se realizarán actos públicos**. En el perfil de contratante de EMVS se publicarán todas las actas de la mesa de contratación relativas al procedimiento de adjudicación, en cumplimiento del artículo 63.3.e) LCSP.

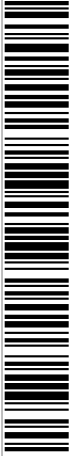
53

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEGU BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>



Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>



MADRID

políticas de vivienda

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

3ª. De conformidad con lo indicado en este pliego, el licitador que hay presentado la mejor oferta, así como todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, deberán presentar – además del resto de documentos exigibles- **certificado de estar al corriente de pago de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Madrid.** Dado que la emisión de dicho certificado puede no ser inmediata, se recomienda a todos los licitadores y empresas integrantes de la UTE (en su caso) que presenten, a la mayor brevedad posible dese que tomen a decisión de participar en la licitación, la solicitud de dicho certificado, la cual puede realizarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid y en particular a través del siguiente enlace: <https://sede.madrid.es/portal/site/tramites/menuitem.62876cb64654a55e2dbd7003a8a409a0/?vgnextoid=4cf39374bcaed010VgnVCM100000b205a0aRCRD&vgnextchannel=3d28a38813180210VgnVCM100000c90da8c0RCRD&vgnextfmt=default>

POR LA EMVS,
FECHA Y FIRMA:

CONFORME:
EL ADJUDICATARIO
FECHA Y FIRMA

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEG0 BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO**- CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL LOTE Nº 2****TÍTULO: SUMINISTRO DE 97 PANTALLAS****1.- Configuración general del lote. (Cláusulas 3, 5, 7, 11, 24, 29 y 36)**

1.1. Descripción del lote: Este lote tiene por objeto el suministro de 97 pantallas para Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., cuyas características se especifican en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

1.2. Código/s CPV: 30231310-Monitores de pantalla plana.

1.3. Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: A través del presente contrato se pretende adquirir 97 pantallas, debido al incremento de plantilla, a las sustituciones de equipos por avería y al aumento de la necesidad de disponer de dos pantallas en determinados puestos de trabajo.

El Departamento de Digitalización de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. (en adelante EMVS) ha ido utilizando las pantallas que mantenía en almacén y actualmente no dispone de ninguna unidad para nuevas incorporaciones, ni para sustitución, ni para necesidad de doble pantalla en el puesto de trabajo.

1.4. Lote reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP: NO.

1.5. Ampliación a un número mayor de unidades por la baja de adjudicación: NO.

1.6. Cesión y tratamiento de datos:

- Contrato cuya ejecución requiere de la cesión de datos por parte de entidades del sector público al contratista: NO.

- Contrato cuya ejecución requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento: NO.

1.7. Responsable del contrato: Departamento de Digitalización de la Dirección de Comunicación y Digitalización.

2.- Valor Estimado. (Cláusula 6)

Valor estimado: 13.580,00 euros, IVA excluido.

55

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ

Cargo: Director de los Servicios Jurídicos

Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEGOS BELLO

Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ

Cargo: Consejero Delegado

Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>



Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>



MADRID

políticas de vivienda



EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

3.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara (Cláusulas 7, 8, 25 y 37)

Tipo de presupuesto: Estimado y máximo.
Presupuesto (IVA excluido): 13.580,00 euros

IVA: 2.851,80 Tipo: 21%

Presupuesto base de licitación: 16.431,80 euros, IVA incluido.

Forma de determinación del precio: se ha atendido a los precios del mercado.

Uds.	Descripción	Precio /ud.	Precio Total
97	Pantallas	140,00 €	13.580,00 €

Incluye mantenimiento: NO.

Pago en metálico y en otros bienes: NO.

Cofinanciación: NO

Anualidad	Importe (IVA, incluido)
2024	16.431,80 euros

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del lote: NO.

4.- Revisión de precios (Cláusula 12).

Procede: NO.

5.- Régimen de pagos. (Cláusula 25)

Pago único, previa entrega y recepción de conformidad de la totalidad del suministro.

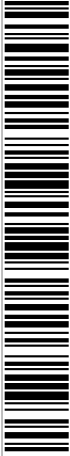
Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: NO proceden.

6.- Plazo de ejecución. (Cláusulas 9, 10 y 34)

Plazo Total: Los equipos informáticos deberán suministrarse en **el plazo máximo de 1 mes** a contar desde el día hábil siguiente al de la formalización del contrato, pudiendo entregarse la totalidad de los equipos de una sola vez, antes del vencimiento del plazo o en diferentes entregas, según los vaya teniendo el adjudicatario en stock y hasta finalizar el pedido completo.

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

Prórroga: NO Procede.

Plazos Parciales: Sí. El adjudicatario podrá efectuar entregas parciales de los equipos informáticos y en distintos momentos, siempre antes de que transcurra el plazo máximo de entrega de un mes, momento en el que deberán haberse suministrado la totalidad de los equipos.

Recepciones parciales: Sí Si, sólo cuando de conformidad con lo anterior, el adjudicatario efectuara la entrega de los equipos en plazos parciales.

7.- Entrega del suministro y facultades del poder adjudicador. (Cláusulas 3, 9 y 26)

Lugar de entrega de los bienes: en la sede de EMVS, Departamento de Digitalización (Planta 4ª), C/ Palos de la Frontera nº 13. 28012 Madrid, en horario de 8:30 a 14.00 horas, de lunes a viernes laborables.

Modo de ejercer la vigilancia y comprobación por parte del poder adjudicador: el control se efectuará mediante el seguimiento por el responsable técnico de este contrato, consistente en la verificación de la entrega en tiempo y forma y su buen funcionamiento.

Además de las funciones de vigilancia y comprobación establecidas en este pliego, el responsable del contrato deberá realizar las incluidas en el pliego de prescripciones técnicas y en especial, las relativas a las prescripciones técnicas de carácter social y el apartado 13 de este Anexo, respecto a la condición especial de ejecución.

8.- Habilitación empresarial. (Cláusulas 13 y 23)

Procede: NO.

9.- Pólizas de seguros. (Cláusula 30).

Procede: NO.

10.- Forma de las proposiciones: (Cláusula 19)

10.1.- Las proposiciones deberán presentarse **a través del portal de licitación de la EMVS** en un Único sobre o archivo electrónico de declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes. Dentro del sobre se incluirá, en todo caso:

- a) La **oferta de los criterios valorables en cifras o porcentajes**, que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **Anexo II** del presente pliego, y deberá firmarse por el representante legal del licitador, con poder para participar en licitaciones públicas en el momento de presentar la oferta, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula 20 de este pliego.

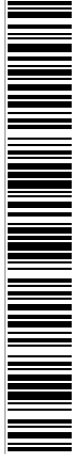
57

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEGU BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

En caso de UTE, se deberá presentar una única declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes conforme al modelo del Anexo II, suscrita por todas las entidades que constituyan la UTE, facilitando la información de todos y cada uno de los integrantes de la UTE.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición, conforme al modelo del Anexo II al presente pliego.

También deberán presentar declaración conforme al modelo del Anexo II al presente pliego aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

- b) Deberá aportarse debidamente cumplimentada, la **tabla de cumplimiento de especificaciones técnicas del LOTE N° 2 que consta en el Anexo A** del pliego de prescripciones técnicas, donde se indicará si los equipos ofertados cuentan o no con cada uno de los requisitos mínimos exigidos, a fin de poder comprobar que las especificaciones técnicas mínimas requeridas en este pliego se cumplen por parte de los licitadores, de conformidad con lo previsto en el apartado 2 del pliego de prescripciones técnicas.
- c) También deberá presentarse la **ficha o documentación técnica** de los equipos ofertados que incluya fabricante y modelo, así como información de todas las características técnicas específicas solicitadas, a fin de poder comprobar que las especificaciones técnicas mínimas requeridas en este pliego se cumplen por parte de los licitadores, de conformidad con lo previsto en el apartado 2 del pliego de prescripciones técnicas.

Sólo cuando proceda, en el sobre se deberá incluir:

- d) Si se concurre en UTE: **compromiso de constituir la unión temporal** con el contenido señalado en la cláusula 20 del presente pliego. Deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión. Todas las declaraciones y compromisos deberán firmarse por los representantes de los licitadores, con poderes para participar en licitaciones públicas en el momento de presentar la oferta.

10.2.- Registro **alternativo** en los términos indicados en la **cláusula 18** del presente pliego:

En caso de problemas técnicos, habiendo presentado la huella electrónica a través del portal de licitación, el sobre electrónico *.paxe* podrá enviarse a la dirección de correo

58

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEGO BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>



Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>



MADRID

políticas de vivienda



EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

mesa.contratación@emvs.es dentro del plazo de 24 horas siguiente a la presentación de la huella.

Si dentro del plazo de presentación de ofertas, por problemas técnicos no imputables al licitador, no se pudiera presentar a través del portal de licitación ni la huella electrónica ni el sobre electrónico, el software PLYCA-Empresas, genera un documento .pdf con el código específico de verificación (HASH) "huella electrónica" que se muestra en pantalla antes de realizar el envío. Este documento .pdf deberá ser remitido, hasta el último día y hora previsto para presentar las proposiciones, por **FAX al nº 91 516 85 57**. Dentro del plazo de 24 horas siguiente a la presentación de la huella de esta forma, deberá remitirse el sobre electrónico .paxe a la dirección de correo electrónico mesa.contratacion@emvs.es, junto con la correspondiente huella electrónica en formato .pdf

El fax y/o el correo electrónico deberá contener únicamente los archivos previamente indicados (sobre electrónico .paxe o huella electrónica en formato .pdf, según proceda), debiendo abstenerse los licitadores de adjuntar cualquier otro archivo, y de proporcionar cualquier otro dato o información distinta del número de expediente al que se refiere y de los datos identificativos del licitador; en caso contrario, si se desvela el secreto de las proposiciones, procederá su exclusión del procedimiento de licitación.

11.- Criterios de adjudicación. (Cláusulas 15 y 17)

Pluralidad de criterios de adjudicación:

Criterios valorables en cifras o porcentajes: hasta 100 puntos.

11.1.- Oferta económica (hasta 80 puntos)

Descripción del criterio	Fórmula	Ponderación
Oferta económica	$P = Pmax \times \frac{(A - B)}{(A - C)}$	Hasta 80 puntos

Donde:

- P puntuación propuesta económica, redondeada a dos decimales.
- Pmax puntuación máxima del criterio.
- A Presupuesto Base Licitación sin IVA.
- B Presupuesto Base Licitación sin IVA.
- C Presupuesto ofertado admitido más bajo sin IVA.

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
 Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
 Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>



Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>



MADRID

políticas de vivienda



Justificación de la fórmula: La fórmula cumple con los principios determinados por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en su Resolución nº 51/2019: la mayor baja admitida será la que obtenga la totalidad de los puntos de criterio, no se tendrán en cuenta relaciones matemáticas que recaigan sobre la baja media de las ofertas, las ofertas iguales al tipo no obtendrán puntuación y, tratándose del precio, no se incluyen umbrales de saciedad.

Si como consecuencia de las operaciones de cálculo practicadas resultase una cifra en tres o más decimales, se seguirá únicamente, en su caso, la regla del redondeo del tercer decimal mediante la aplicación del siguiente método: si el tercer decimales igual o superior a 5, el segundo decimal se eleva en una unidad. Cuando el tercer decimal sea inferior a 5, el segundo decimal queda igual.

11.2.- Reducción en el plazo de entrega de la totalidad de los equipos (hasta 20 puntos)

Por el compromiso del licitador de **entregar la totalidad de los equipos en un plazo inferior** al que, con carácter general, se ha fijado en un mes a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato, se otorgarán hasta 20 puntos, según lo siguiente:

- Entrega de la totalidad de los equipos en los 20 días naturales siguientes a la formalización del contrato: **10 puntos.**
- Entrega del suministro de la totalidad de los equipos en los 15 días naturales siguientes a la formalización del contrato: **20 puntos.**

12.- Ofertas anormalmente bajas. (Cláusula 17)

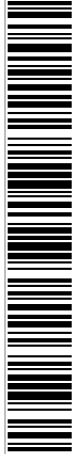
Procede: SI.

Criterios de adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal:

Criterios de adjudicación	Parámetros que permitan identificar que una oferta se considera anormal
Oferta económica	Cuando concurriendo un solo licitador, la baja porcentual ofertada sea superior a 25 unidades.
	Cuando concurriendo varios licitadores, el porcentaje de baja ofertada sea superior en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de los porcentajes de baja de las ofertas presentadas.

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
 Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
 Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>


Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>
**MADRID**políticas de
vivienda
emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

- Plazo para la justificación de la anomalía de la oferta: 3 días hábiles a contar desde el siguiente del envío de la correspondiente comunicación por medios electrónicos.

13.- Condiciones especiales de ejecución. (Cláusulas 11 y 29)

- Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP):

- De tipo social: Adopción de medidas para prevenir, erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, en relación con el personal destinado a la ejecución del contrato.

Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria divulgue información como mínimo durante una jornada laboral, a través de correos electrónicos o páginas web al inicio de la ejecución del contrato, con el fin de prevenir, evitar y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, en relación con el personal que presta servicios en la empresa

A tal fin, el adjudicatario deberá aportar, **con carácter previo a la primera factura del contrato**, declaración responsable conforme al **Anexo B** del presente pliego de prescripciones técnicas detallando las actuaciones realizadas, su contenido y alcance y destinatarios. En caso de que se incumpla esta condición se aplicará la correspondiente penalidad.

- Otras condiciones especiales de ejecución: NO.

14.- Ejecución del contrato. (Cláusula 36)

Se trata de servicios o trabajos de colocación o instalación en el contexto de un contrato de suministro: NO.

Obligación de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE: NO.

15.- Subcontratación. (Cláusulas 29 y 36)

No podrán ser objeto de subcontratación las determinadas partes o trabajos que, en atención a su especial naturaleza, se hayan establecido en el apartado "Ejecución del contrato" y deban ser ejecutadas directamente por el propio licitador o por un participante en la UTE.

Pago directo a los subcontratistas: NO.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas: NO.

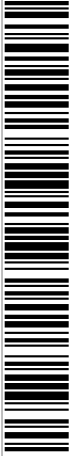
61

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
 Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
 Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEGU BELLO
 Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
 Cargo: Consejero Delegado
 Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO**16.- Cesión del contrato. (Cláusula 35)**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: SI, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP.

17.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. (Cláusula 37)

Procede: NO.

18.- Suspensión. (Cláusula 38)

Abono al contratista de los daños y perjuicios por suspensión del contrato: [de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 LCSP.

19.- Penalidades. (Cláusulas 11, 31, 34 y 36)

a) Por demora: de conformidad con lo establecido en el artículo 193 LCSP.

b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:

b.1) Por cumplimiento defectuoso:

Procede: SI.

En el caso de cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato se aplicarán, con independencia de la obligación que legalmente incumbe al contratista en cuanto a la reparación o subsanación de tales defectos, las penalidades previstas en este apartado, que deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido.

Se consideran incumplimientos MUY GRAVES los siguientes:

—La falta de respuesta a las indicaciones realizadas por la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato o por el responsable del contrato; o a los requerimientos realizados por éstos respecto del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas; cuando dichas faltas de respuesta afecten a tres o más indicaciones o requerimientos.

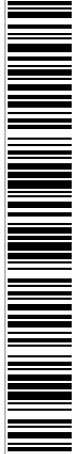
62

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEG0 BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

—El incumplimiento de la obligación del contratista de indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Ante cada incumplimiento muy grave el órgano de contratación podrá optar entre la resolución del contrato, o la imposición al adjudicatario de una penalidad de hasta el 10% del precio del contrato.

Se consideran incumplimientos GRAVES los siguientes:

—La falta de respuesta a las indicaciones realizadas por la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato o por el responsable del contrato; o a los requerimientos realizados por éstos respecto del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas; cuando dichas faltas de respuesta afecten a dos indicaciones o requerimientos.

Ante cada incumplimiento grave el órgano de contratación podrá imponer al adjudicatario una penalidad de hasta el 5% del precio del contrato.

Se consideran incumplimientos LEVES los siguientes:

—La falta de respuesta a las indicaciones realizadas por la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato o por el responsable del contrato; o a los requerimientos realizados por éstos respecto del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas.

Ante cada incumplimiento leve el órgano de contratación podrá imponer al adjudicatario una penalidad de hasta el 1% del precio del contrato.

b.2) Por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución:

Procede: Sí

Por el incumplimiento de la cláusula de condición especial de ejecución de carácter social, de adopción de medidas para prevenir, evitar y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, en relación con el personal que presta servicios en la empresa, se aplicará la siguiente penalidad:

El responsable legal de la empresa acreditará la realización de la campaña mediante declaración responsable en la que se indiquen, al menos, el contenido, la duración y el medio de difusión. Como regla general, su cuantía será un 1% del precio del contrato por cada incumplimiento, IVA excluido, salvo que,

63

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ

Cargo: Director de los Servicios Jurídicos

Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEG0 BELLO

Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ

Cargo: Consejero Delegado

Fecha: 11-09-2024 12:32:15

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>


Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>
**MADRID**políticas de
vivienda
emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

c) Por incumplimiento de los criterios de adjudicación:

Procede: Sí

Su cuantía será un 1% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

d) Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:

Procede: Sí

El incumplimiento de la obligación establecida en el PPT, relativa al informe de cumplimiento de las cláusulas de obligado cumplimiento sociales previstas en dicho pliego, dará lugar a una penalidad del 5% del importe de la factura, IVA excluido, de la anualidad en que se haya producido el incumplimiento.

e) Por subcontratación:

Procede: Sí

- Por incumplimiento de las condiciones de subcontratación (artículo 215.3 LCSP): 50 % del importe del subcontrato, IVA excluido.
- Por incumplimiento de los pagos a los subcontratistas o suministradores:
 - 10% del importe subcontratado IVA excluido, para el incumplimiento de los requerimientos de documentación.
 - 10% del importe adeudado al subcontratista o suministrador, IVA excluido, para el incumplimiento del pago en plazo.
- Por resolución judicial o arbitral firme que acredite el impago por el contratista a un subcontratista o suministrador, en los términos del artículo 217.3 LCSP: La penalidad podrá alcanzar hasta el 5% del precio del contrato (IVA excluido), y podrá reiterarse cada mes mientras persista el impago hasta alcanzar el límite conjunto del 50 por ciento de dicho precio.

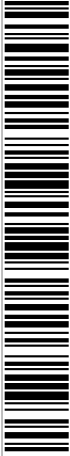
64

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
 Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
 Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEGU BELLO
 Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
 Cargo: Consejero Delegado
 Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

Procedimiento para la imposición de penalidades: Se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado y previo trámite de audiencia al contratista. El acuerdo de imposición de penalidades será inmediatamente ejecutivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 192.1 LCSP, el total de las penalidades por incumplimiento no podrán superar el 50% del precio del contrato, IVA excluido.

20.- Causas de resolución del contrato. (Cláusulas 29 y 39)

De conformidad con la cláusula 39 y concordantes del pliego.

21.- Plazo de garantía. (Cláusula 43)

6 meses, a contar desde la fecha de la recepción o conformidad por EMVS.

Además, se establece un plazo de garantía de tres años que se vincula con la garantía de los productos a suministrar y que viene establecido en el pliego de prescripciones técnicas, computándose a partir del día siguiente al de entrega del suministro in situ.

22.- Observaciones.

1ª. La presente licitación se tramitará íntegramente por **medios electrónicos** a través del portal de licitación de EMVS.

Además de las instrucciones contenidas en el **Anexo V** al presente pliego, se recomienda a los licitadores que consulten la Guía de Buenas Prácticas para la preparación y presentación de sobres electrónicos que pueden consultar en el siguiente enlace: <https://www.nexus-it.es/plyca/soporte-empresas/guia-de-buenas-practicas-en-la-presentacion-de-sobres-electronicos/>

Se recuerda, asimismo, la necesidad de contactar con suficiente antelación con el servicio de soporte si experimenta alguna incidencia durante el proceso de registro en el portal de licitación, o de la preparación o envío de su oferta. Dicho contacto debe realizarse a través del formulario que figura en el siguiente enlace: <https://www.nexus-it.es/plyca/soporte-empresas/formulario-de-contacto-empresas/>

2ª. Se recuerda a los licitadores para las actuaciones de la mesa de contratación **no se realizarán actos públicos**. En el perfil de contratante de EMVS se publicarán todas las actas de la mesa de contratación relativas al procedimiento de adjudicación, en cumplimiento del artículo 63.3.e) LCSP.

65

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEGOS BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>



Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>



MADRID

políticas de vivienda

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

3ª. De conformidad con lo indicado en este pliego, el licitador que hay presentado la mejor oferta, así como todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, deberán presentar – además del resto de documentos exigibles- **certificado de estar al corriente de pago de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Madrid.** Dado que la emisión de dicho certificado puede no ser inmediata, se recomienda a todos los licitadores y empresas integrantes de la UTE (en su caso) que presenten, a la mayor brevedad posible dese que tomen a decisión de participar en la licitación, la solicitud de dicho certificado, la cual puede realizarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid y en particular a través del siguiente enlace: <https://sede.madrid.es/portal/site/tramites/menuitem.62876cb64654a55e2dbd7003a8a409a0/?vgnextoid=4cf39374bcaed010VgnVCM100000b205a0aRCRD&vgnextchannel=3d28a38813180210VgnVCM100000c90da8c0RCRD&vgnextfmt=default>

POR LA EMVS,
FECHA Y FIRMA:

CONFORME:
EL ADJUDICATARIO
FECHA Y FIRMA

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEG0 BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>



Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>



MADRID

políticas de vivienda



EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

ANEXO II

SOBRE ÚNICO

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES¹ - LOTE Nº 1

D./Dña....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa), entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con NIF..... y domicilio fiscal.....en.....calle..... número....., enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante² del día..... de..... de..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del LOTE Nº 1, Suministro de 35 ordenadores de sobremesa, del contrato de SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A. (2 LOTES) (EXPEDIENTE 159/2024), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio, IVA excluido, de Euros (en número), al que corresponde por IVA la cuantía deEuros, (en número), totalizándose la oferta enEuros (en número), y ello a razón de Euros (IVA, excluido) (en número), cada unidad.

Además, de conformidad con el apartado 11 del Anexo I del PACP, se ofrece (*márquese sólo una de las siguientes opciones*):

- La entrega de la totalidad del suministro en el plazo de los 20 días naturales siguientes al de formalización del contrato.
- La entrega de la totalidad del suministro en el plazo de los 15 días naturales siguientes al de la formalización del contrato.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

¹ Se recuerda que en el supuesto de que varios empresarios concurren agrupados en una UTE, se deberá presentar una única declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes conforme a este modelo, suscrita por todas las entidades que constituyan la UTE.

² Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el perfil de contratante en el que haya aparecido el anuncio.

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEG0 BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.³

Asimismo, DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que la empresa a la que representa: (Marque una de las casillas)

- [Se encuentra inscrita en el siguiente Registro Oficial de Licitadores: (*indicar*)] [Se encuentra inscrita en la base de datos nacional del estado miembro de la Unión Europea siguiente: (*indicar*)]
- No se encuentra inscrita en el correspondiente Registro y hace uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción en el mismo.

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar alguna.

- Que se trata de empresa extranjera:

- Sí, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
- No.

- Que la empresa a la que representa: (Marque una de las casillas)

- Es un Centro Especial de Empleo.
- Emplea a menos de 50 trabajadores
- Emplea a 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)

³ Los organismos donde los licitadores podrán obtener información relativa a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, a la protección del empleo, a la igualdad de género, a las condiciones de trabajo, a la prevención de riesgos laborales, a la inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, se encuentran recogidos en el **Anexo III** al presente pliego.

68

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEGO BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428



Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

Cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

- Que la empresa a la que representa: (Marque una de las casillas)

Cumple con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

- Que la empresa a la que representa: (Marque una de las casillas)

No pertenece a un grupo de empresas.

Si pertenece a un grupo de empresas, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio. A efectos del artículo 149.3 LCSP, las empresas pertenecientes al grupo que se presentan a la licitación son las siguientes: *(Indicar)*

- Además, declara bajo su responsabilidad que: (Marque una de las casillas)

No es una empresa, en el sentido del artículo 1 del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014⁴.

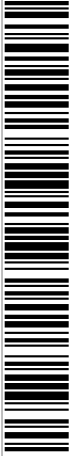
⁴ El anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, en su artículo 1 titulado **"Empresa"** dispone lo siguiente: *"Se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, así como las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular."*

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEG0 BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>



Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>



MADRID

políticas de vivienda

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

- La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define **microempresa**, al ocupar a menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR. (artículo 2.3. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
- La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define **pequeña empresa**, al ocupar a menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR. (artículo 2.2. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
- La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define **mediana empresa**, al ocupar a menos de 250 personas y tener un volumen de negocios anual que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
- La empresa a la que represento **no tiene categoría de PYME**, al ocupar a 250 personas o más y tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.

Fecha y firma del licitador.

Puede consultar toda la información detallada sobre Protección de Datos en el Anexo IV al presente pliego

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

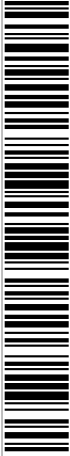
70

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEGOS BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428



Código de verificación : bf51cfe495b3d04e



MADRID

políticas de vivienda



MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES⁵ - LOTE Nº 2

D./Dña....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa), entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con NIF..... y domicilio fiscal.....en.....calle..... número....., enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante⁶ del día..... de..... de..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del LOTE Nº 2, Suministro de 97 pantallas, del contrato de SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A. (2 LOTES) (EXPEDIENTE 159/2024), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio, IVA excluido, de Euros (en número), al que corresponde por IVA la cuantía deEuros, (en número), totalizándose la oferta enEuros (en número), y ello a razón de Euros (IVA, excluido) (en número), cada unidad.

Además, de conformidad con el apartado 11 del Anexo I del PACP, se ofrece (*márquese sólo una de las siguientes opciones*):

- La entrega de la totalidad del suministro en el plazo de los 20 días naturales siguientes al de formalización del contrato.
- La entrega de la totalidad del suministro en el plazo de los 15 días naturales siguientes al de la formalización del contrato.

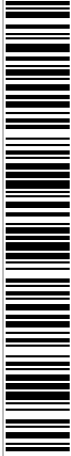
Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las

⁵ Se recuerda que en el supuesto de que varios empresarios concurren agrupados en una UTE, se deberá presentar una única declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes conforme a este modelo, suscrita por todas las entidades que constituyan la UTE.

⁶ Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el perfil de contratante en el que haya aparecido el anuncio.

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.⁷

Asimismo, DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que la empresa a la que representa: (Marque una de las casillas)

- [Se encuentra inscrita en el siguiente Registro Oficial de Licitadores: (*indicar*)] [Se encuentra inscrita en la base de datos nacional del estado miembro de la Unión Europea siguiente: (*indicar*)]
- No se encuentra inscrita en el correspondiente Registro y hace uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción en el mismo.

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar alguna.

- Que se trata de empresa extranjera:

- Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
- No.

- Que la empresa a la que representa: (Marque una de las casillas)

- Es un Centro Especial de Empleo.
- Emplea a menos de 50 trabajadores
- Emplea a 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
- Cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto

⁷ Los organismos donde los licitadores podrán obtener información relativa a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, a la protección del empleo, a la igualdad de género, a las condiciones de trabajo, a la prevención de riesgos laborales, a la inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, se encuentran recogidos en el **Anexo III** al presente pliego.

72

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEG0 BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

- Que la empresa a la que representa: (Marque una de las casillas)

Cumple con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

- Que la empresa a la que representa: (Marque una de las casillas)

No pertenece a un grupo de empresas.

Si pertenece a un grupo de empresas, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio. A efectos del artículo 149.3 LCSP, las empresas pertenecientes al grupo que se presentan a la licitación son las siguientes: *(Indicar)*

- Además, declara bajo su responsabilidad que: (Marque una de las casillas)

No es una empresa, en el sentido del artículo 1 del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014⁸.

⁸ El anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, en su artículo 1 titulado **"Empresa"** dispone lo siguiente: *"Se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, así como las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular."*

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEGU BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>



Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>



MADRID

políticas de vivienda

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

- La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define **microempresa**, al ocupar a menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR. (artículo 2.3. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
- La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define **pequeña empresa**, al ocupar a menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR. (artículo 2.2. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
- La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define **mediana empresa**, al ocupar a menos de 250 personas y tener un volumen de negocios anual que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
- La empresa a la que represento **no tiene categoría de PYME**, al ocupar a 250 personas o más y tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.

Fecha y firma del licitador.

Puede consultar toda la información detallada sobre Protección de Datos en el Anexo IV al presente pliego

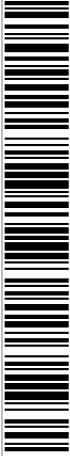
DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEG0 BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>



Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>



MADRID

políticas de
vivienda

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

ANEXO III

DEBER DE INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP.

Los licitadores podrán obtener información sobre las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, en:

- Ministerio de Trabajo y Economía Social

Dirección General de Trabajo

<https://www.mites.gob.es/es/organizacion/organigrama/empleo/contenido/OM26.htm>

- Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo

<https://www.comunidad.madrid/centros/instituto-regional-seguridad-salud-trabajo>

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid

Dirección General del Servicio Público de Empleo

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/unidad-organizativa-responsable/direccion-general-del-servicio-publico-empleo>

- Organismo Autónomo Madrid Salud.

Ayuntamiento de Madrid

<http://madridsalud.es/>

- Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

[https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Educacion-y-empleo/Agencia-para-el-Emplo-de-](https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Educacion-y-empleo/Agencia-para-el-Emplo-de-Madrid/?vgnextfmt=default&vgnextoid=c65815fa10294110VgnVCM1000000b205a0aR)

[Madrid/?vgnextfmt=default&vgnextoid=c65815fa10294110VgnVCM1000000b205a0aR](https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Educacion-y-empleo/Agencia-para-el-Emplo-de-Madrid/?vgnextfmt=default&vgnextoid=c65815fa10294110VgnVCM1000000b205a0aR)
[CRD&vgnextchannel=4d9d31d3b28fe410VgnVCM1000000b205a0aR](https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Educacion-y-empleo/Agencia-para-el-Emplo-de-Madrid/?vgnextchannel=4d9d31d3b28fe410VgnVCM1000000b205a0aR)

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a fiscalidad en:

- Administración Tributaria del Estado

<https://www.agenciatributaria.es/>

- Comunidad de Madrid

Oficina de atención al Contribuyente

<https://www.comunidad.madrid/servicios/atencion-contribuyente>

- Ayuntamiento de Madrid

Portal del Contribuyente

<https://agenciatributaria.madrid.es/portal/site/contribuyente>

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ

Cargo: Director de los Servicios Jurídicos

Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

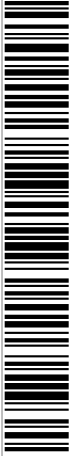
Firmado por: ALBERTO GALLEGU BELLO

Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ

Cargo: Consejero Delegado

Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a protección del medio ambiente en:

- Ayuntamiento de Madrid

Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.

Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental.

<https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Medio-ambiente/?vgnextfmt=default&vgnextchannel=3edd31d3b28fe410VgnVCM100000b205a0aRCRD&vgnextoid=3edd31d3b28fe410VgnVCM100000b205a0aRCRD>

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género en:

- Ministerio de Igualdad

Instituto de las Mujeres.

<http://www.inmujer.gob.es/>

- Ayuntamiento de Madrid

Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

<https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Igualdad-entre-mujeres-y-hombres?vgnextchannel=c426c05098535510VgnVCM1000008a4a900aRCRD&vgnextoid=c426c05098535510VgnVCM1000008a4a900aRCRD>

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en:

- Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030

Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad

<https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/discapacidad/index.htm>

- Ministerio de Trabajo y Economía Social

Servicio Público de Empleo Estatal.

<https://www.sepe.es/HomeSepe>

Oficinas de Empleo:

<https://www.sepe.es/HomeSepe/que-es-el-sepe/que-es-el-sepe-conocenos/Red-de-oficinas.html>

En el modelo de declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes que figura como Anexo II al presente pliego se hará manifestación expresa relativa a que se ha tenido en cuenta por el licitador en sus ofertas tales obligaciones.⁹

⁹ Ver concordancia con nota al pie del **Anexo II**.

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ

Cargo: Director de los Servicios Jurídicos

Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEGU BELLO

Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ

Cargo: Consejero Delegado

Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO**ANEXO IV****INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

La Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., como responsable del tratamiento de sus datos personales y en cumplimiento de lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la LEY ORGÁNICA 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, le informa de lo siguiente:

1. Identidad y datos de contacto del responsable

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A
Palos de la Frontera núm.13. 28012 Madrid
proteccion.datos@emvs.es

2. Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos

dpd@emvs.es

3. Fines del tratamiento a que se destinan sus datos personales

Procedimiento de contratación según la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Pública, así como la normativa que le sea de aplicación, y la formalización del contrato correspondiente.

4. Categorías de datos personales

-Identificativos: nombre, apellidos, DNI, NIE, Pasaporte
-De contacto: domicilio, teléfono, correo electrónico.
-Personales: poderes de representación.
-Económicos: datos bancarios, tributarios, de solvencia.

5. Base jurídica del tratamiento:

Reglamento (UE) 2016/679, Artículo 6.1 b) y c):

b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales,

c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

6. Comunicaciones

Los datos se comunicarán a la Administraciones y Organismos Públicos competentes, así como a los terceros imprescindibles para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento.
No se van a realizar transferencias internacionales.

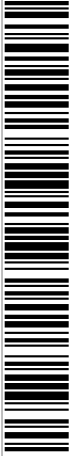
77

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEG0 BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>



Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>



MADRID

políticas de vivienda

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

7. Plazo de conservación de los datos personales

En el caso de los Licitadores que no resulten adjudicatarios, los datos personales recabados serán conservados durante el tiempo necesario para la finalidad del tratamiento, y en todo caso hasta que hayan prescrito los plazos para interponer cualquier acción civil, penal o administrativa relacionada con los mismos.

En el supuesto de los Licitadores que resulten adjudicatarios, los datos no se suprimen, archivándose con el contrato correspondiente.

8. Carácter legal o contractual de los datos recabados

Los datos recabados son un requisito legal y contractual. Si no se facilitan los datos no se podrá participar en el procedimiento de contratación.

9. Decisiones automatizadas

No hay decisiones automatizadas relativas a sus datos.

10. Ejercicio de derechos del Interesado

Derecho de acceso: a obtener del Responsable del Tratamiento la confirmación de si se están tratando o no datos personales que le conciernen y, en tal caso, derecho de acceso a los datos personales e información conforme indica el artículo 15 del Reglamento (UE) 2016/679.

Derecho de rectificación: a solicitar la rectificación de sus datos personales, si fueran inexactos o estuvieran incompletos, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento (UE) 2016/679.

Derecho de supresión u olvido: a solicitar la supresión de los datos personales que le conciernen, conforme indica el artículo 17 del Reglamento (UE) 2016/679.

Derecho a la limitación del tratamiento: a solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, según indica el artículo 18 del Reglamento (UE) 2016/679, en cuyo caso, la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., los conservará únicamente para el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Derecho a la portabilidad: a solicitar la portabilidad de sus datos personales directamente de un Responsable del Tratamiento a otro, según indica el artículo 20 del Reglamento (UE) 2016/679.

Derecho de oposición: a oponerse al tratamiento de sus datos personales por motivos relacionados con su situación particular, conforme al artículo 21 del Reglamento (UE) 2016/679, en cuyo caso, la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., dejará

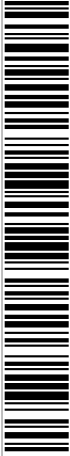
78

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

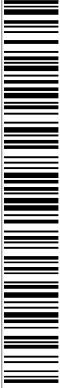
Firmado por: ALBERTO GALLEGU BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>



Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>



MADRID

políticas de vivienda

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

de tratarlos; salvo por motivos legítimos imperiosos o en el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

En cualquier momento el titular puede ejercer sus derechos dirigiéndose a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., a través del e-mail proteccion.datos@emvs.es, aportando un documento acreditativo de su identidad.

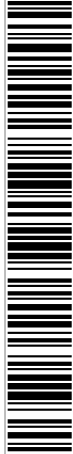
Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos, a través del e-mail dpd@emvs.es y, si no obtuviera la respuesta pretendida, puede contactar con la Agencia Española de Protección de Datos.

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEG0 BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO**ANEXO V****INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA****Primero: Resumen del procedimiento de presentación de proposiciones a través del sistema de licitación electrónica PLYCA.**

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

1) Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello acceder, con Internet Explorer y Firefox ESR 52, al siguiente enlace: <http://soporte.plyca.es/checklist/>

2) Para registrarse en el Portal de licitación de la EMVS, debe acceder al siguiente enlace: <https://www.emvs.es/Concursos>

Posteriormente deberá pulsar en la pestaña "Procedimientos de contratación: Anuncios, pliegos e información"

<https://www4.emvs.es/licitacion/UltimosExpte.do>

A continuación, deberá **identificarse** en el portal accediendo a la opción indicada en la parte superior izquierda de la pantalla "**Acceda a más información con su certificado digital**", empleando para ello un certificado digital válido, debiendo seguir las instrucciones que le indiquen en pantalla.

Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer) en todos los navegadores desde los que trabaje. Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos solo que, en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816.

Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo cumplimentar el campo "Email" y pulsar "Actualizar email". Se le abrirá una nueva página indicándole que el proceso de validación está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, compruebe la bandeja de correo no deseado (spam) si este no aparece en un tiempo razonable. Después, pulse "**Aceptar**".

En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.

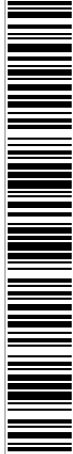
80

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEGO BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

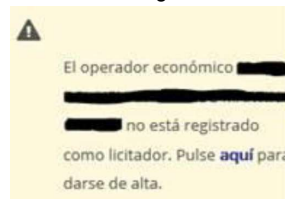
<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>


Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>

Posteriormente se le remitirá a una página en la que se le indica que, para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, licitador, adjudicatario o contratista por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la plataforma. A continuación, pulse en "darse de alta" si no estaba dado de alta previamente.

3) Darse de alta en el registro del portal de licitación de **EMVS**. Para ello es necesario disponer de un certificado de firma electrónica válido (consultar <https://sede.minetur.gob.es/es-ES/procedimientoselectronicos/Paginas/requisitos.aspx>) y acceder desde el menú *Empresas* -> *Gestionar mi Empresa* a la opción *Trámite de alta*: si desea iniciar el proceso de alta como licitador o pulsar en la opción del menú flotante que aparece en la parte superior derecha del navegador:



En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior. Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que usted se haya descargado.

Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el apartado de "DATOS DE LOS APODERADOS" deberán incluir los datos de los representantes/apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori firmar la solicitud desde el apartado "Firma digital del Representante".

Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por estos, podrán realizar gestiones en nombre de la empresa. Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital válido.

Una vez cumplimentado y firmado el documento, anexas la solicitud de inscripción desde el botón "**Anexar fichero**". Si al anexas el fichero en el Portal le aparece un error indicándole que "Integridad de la firma no valida", pruebe a descargarse de nuevo la solicitud, cumplimentarla y firmarla desde Valide; URL: <https://valide.redsara.es>

- Diríjase al apartado "*Realizar Firma*".
- Pulsar el botón "*Firmar*".
- Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.
- Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.
- Espere a que aparezca en pantalla "*Fichero firmado correctamente*".

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
 Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
 Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>


Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>


MADRID

políticas de
viviendaemvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

Una vez registrada su empresa en el Portal de **EMVS**: identificarse de nuevo en la opción indicada en la parte superior de la pantalla "**Acceda a más información con su certificado digital**", y acceder al menú "**Cambiar representación...**". Seleccionar la empresa en representación de la cual se actúa y pulsar "**Aceptar**", tardara unos 5 minutos en poder seleccionar a la empresa. Este es el tiempo que tarda en tramitarse en el sistema de gestión.

4) Para dar de alta a otros representantes, acceder a la opción de menú "**Gestionar Mi empresa**" y dirigirse a la opción "**Si desea gestionar los usuarios que podrá acceder a la plataforma para participar en los procesos de licitación representando a su empresa pulse Gestión de apoderados**", y añadir a las personas necesarias (recuerde incluir los datos de DNI/CIF, tal y como aparecen en sus certificados).

5) Registro en caso de UTE.

En primer lugar, ambas empresas deberán haberse dado de alta de acuerdo con el procedimiento ordinario indicado anteriormente. A continuación, se debe dar de alta a la UTE. El campo DNI/CIF debe dejarse vacío en caso de que la UTE no haya sido constituida aún. Al seleccionar como empresa UTE ya aparece un formulario en el que indica un número de identificación provisional.

1. El CIF no será necesario ya que, al no estar constituida la UTE, aún no tiene CIF.
2. En dicha solicitud deberá rellenar los datos obligatorios, indicando las diferentes empresas que conforman la UTE.
3. La firma del alta podrá ser la de cualquiera de los apoderados de las empresas previamente dadas de alta.
4. A la hora de entregar el sobre cuando deba especificar el CIF de la UTE, tendrá que emplear el CIF temporal de la UTE.

Es posible firmar la propuesta económica por varias personas, pero no es necesario en el caso del envío del sobre. En caso de que se quieran añadir dos firmas a un documento, lo firmará el primer apoderado/representante, se guardará el sobre, se enviará el sobre por medios electrónicos al segundo apoderado/representante, que a continuación lo firmará. Lo podrá enviar cualquiera de los apoderados/representantes.

6) Se pone a disposición de los licitadores un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados.

Desde la opción de "**Mis Comunicaciones**" del menú "Empresas", un usuario identificado previamente con su certificado electrónico, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa.

Para poder acceder a las notificaciones, será necesario tener instalado el software de notificaciones.

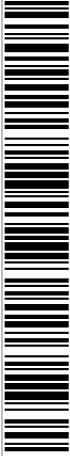
82

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEGO BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

7) Para presentar ofertas electrónicas, acceda al apartado de “Últimas licitaciones/Búsquedas de licitaciones” del Portal de licitación de **EMVS** y acceda al expediente para el cual desea licitar pinchando en él, y en el “*Historial de Publicaciones*”, pinchar en el enlace que indica “*Presentación de ofertas*” y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.

Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.

8) Problemas con la entrega del sobre electrónico.

8.1. Presentación de la huella electrónica pero no del sobre electrónico.

En el momento final de la entrega del sobre, puede ocurrir, que por el tamaño final del mismo el proceso de entrega se dilate en el tiempo. PLYCA-Empresas incluye un mecanismo de entrega en dos fases que evita este problema. Lo primero que se entrega es la Huella Electrónica del Sobre (documento que se genera automáticamente en el mismo directorio donde tengamos guardado el Sobre Electrónico). Una vez entregada esa huella, proceso que realiza automáticamente PLYCA-Empresas, el sobre es registrado y ya se dispone de la acreditación de entrega. Finalmente, PLYCA-Empresas continua con la entrega del sobre.

Sólo en el caso de que haya problemas para la segunda parte (la entrega completa del sobre) podrá presentarse el sobre electrónico dentro de las 24 horas siguientes a través de los medios que se establezcan en el **Anexo I** de este pliego (en el **apartado “forma de las proposiciones**) como alternativos a la presentación telemática a través del portal de licitación. Es importante que en este caso se haya obtenido la acreditación de entrega de la Huella Electrónica del sobre dentro del plazo establecido para la licitación.

8.2. No se transmite la huella electrónica ni el sobre electrónico.

Puede haber circunstancias que impidan la presentación del sobre electrónico por medios telemáticos, y ni siquiera se pueda presentar la Huella Electrónica del sobre para su registro telemático. Por ejemplo, que el portal de licitaciones no esté disponible. En dicha circunstancia, se procederá según lo indicado en el **Anexo I** de este pliego (en el **apartado “forma de las proposiciones”**), debiendo presentarse al menos la huella electrónica dentro del plazo de presentación de ofertas, y el sobre electrónico dentro de las 24 horas siguientes.

9) Cuando vaya a proceder al envío del sobre electrónico, recuerde que si ya ha presentado una respuesta al sobre electrónico una segunda entrega anulará la presentada previamente. En consecuencia, la documentación que primeramente haya presentado y que se habrá anulado por un envío posterior no podrá recuperarse con las consecuencias que, en cada caso, procedan.

83

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEG0 BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

10) Los licitadores aportarán sus documentos en formato electrónico, autenticados mediante firma electrónica con certificado reconocido, de conformidad con lo indicado en este anexo.

Se recomienda que si la firma electrónica no se realiza con el software PLYCA-Empresas al incorporar los documentos al sobre, ésta se realice, bien a través de la página web <https://valide.redsara.es/> o bien mediante la aplicación AutoFirma que puede descargarse en el siguiente enlace:

<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

Los documentos electrónicos incluidos en los sobres no deben superar los 8MB de tamaño para permitir su validación en las plataformas de administración electrónica de ámbito estatal (@firma). En caso de que un documento, por su extensión, sea imposible reducirlo a menos de 8MB sin afectar a su legibilidad, se aconseja dividir el mismo previamente a su conversión a PDF y posterior firma (indicar en el nombre del documento las partes en las que está dividido y el orden de la parte correspondiente (por ejemplo, Documento –parte 2 de 3.pdf).

El **conjunto** de ficheros o archivos electrónicos que componen la proposición no debe sobrepasar los 100MB, si como consecuencia de que el sobre electrónico sobrepase dicho tamaño no puede enviarse el mismo ni incorporarse al programa PLYCA, procederá la exclusión de la oferta. Atendiendo a las circunstancias que concurran en cada caso, será la mesa de contratación la que decida al respecto.

11) En caso de que el expediente contenga **lotes**, dependiendo del mismo, es posible solo enviar la oferta a ciertos lotes. Esto depende del expediente y es posible que haya expedientes con lotes a los cuales se debe realizar la oferta en su totalidad. En caso de poder decidir a qué lotes se quiere realizar la oferta aparecerá un cuadro en el sobre electrónico para seleccionar los lotes. Se debe enviar un solo sobre electrónico con la oferta para todos los lotes seleccionados, incluyendo los documentos requeridos para todos y cada uno de los lotes (especificado en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en particular en su Anexo I, así como en la propia configuración del sobre electrónico).

12) Es responsabilidad de los licitadores velar porque las proposiciones estén libres de virus. No obstante, la mera presencia de virus no determina la exclusión de la oferta, siempre que se pueda acceder a su contenido. Atendiendo a las circunstancias que concurran en cada caso, será la mesa de contratación la que decida al respecto.

13) Los licitadores no deberán modificar la extensión de los archivos electrónicos que contengan el sobre electrónico ni la huella electrónica. Asimismo, se recomienda no cambiar el nombre de dichos archivos. Si como consecuencia de las alteraciones realizadas en dichos archivos no puede enviarse el mismo ni incorporarse al programa PLYCA, o, en su caso, acceder a su contenido, procederá la exclusión de la oferta. Atendiendo a las

84

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEG0 BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>



Código de verificación : bf51cfe495b3d04e

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf51cfe495b3d04e>



MADRID

políticas de vivienda

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

circunstancias que concurran en cada caso, será la mesa de contratación la que decida al respecto

Segundo. Soporte para usuarios.

En la página web <https://www.nexus-it.es/plyca/soporte-empresas/> existen apartados de:

—“Ayuda” en los que se encuentran guías con pasos detallando las diferentes acciones realizables desde el portal de licitaciones, las diferentes acciones que se pueden realizar con PLYCA-Empresas y con PLYCA-Notificaciones.

—“Información”, donde se encuentran conceptos generales necesarios para comprender el funcionamiento del portal de licitaciones, los términos usados por PLYCA-Empresas y conceptos generales relativos a las notificaciones.

—“Errores”, con soluciones a los problemas más comunes encontrados por los usuarios.

Los licitadores disponen en el siguiente enlace de un soporte específico para resolver las dudas que pudieran presentarse en relación con la licitación electrónica:

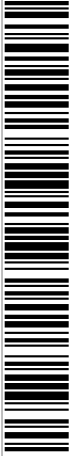
<https://www.nexus-it.es/plyca/soporte-empresas/formulario-de-contacto-empresas/>

En el enlace que se indica a continuación existe información sobre cuestiones tales como “procedimiento para enviar oferta a ciertos **lotes**”, o “adjuntar ficheros/documentación en los sobres correspondientes”.

<https://www.nexus-it.es/plyca/soporte-empresas/plyca-empresas-sobres-electronicos/?tab=Ayuda#>

Firmado por: CARLOS MEDINA MARTINEZ
Cargo: Director de los Servicios Jurídicos
Fecha: 01-07-2024 15:19:55

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>



Código de verificación : 1b00e28519deae15

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1b00e28519deae15>



MADRID

políticas de
vivienda

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A. (2 LOTES) (EXPEDIENTE 159/2024).

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO
 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
 3. CONDICIONES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO
 4. PLAZO DE ENTREGA
 5. CLÁUSULAS SOCIALES DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y DE CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN
 6. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL
 8. RÉGIMEN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
- ANEXO A. TABLA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO B. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE DIVERSAS CLÁUSULAS SOCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Firmado por: CARLOS MADEJON APARICIO
Cargo: Director
Fecha: 03-07-2024 13:03:42

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEG0 BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>



Código de verificación : 1b00e28519deae15

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1b00e28519deae15>



MADRID

políticas de vivienda



EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A. (2 LOTES) (EXPEDIENTE 159/2024)

1. OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato tiene por objeto la adquisición y suministro de equipos informáticos para Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. (en adelante EMVS Madrid) cuyas características se especifican en el presente pliego de prescripciones técnicas particulares (en adelante, PPT).

En concreto, los equipos informáticos necesarios, son los siguientes.

- Lote nº 1: 35 ordenadores de sobremesa.
- Lote nº 2: 97 pantallas.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las características técnicas de los equipos informáticos a suministrar, entendiéndose como los requerimientos mínimos que deben cumplir los equipos ofertados, son las siguientes:

LOTE Nº 1: SUMINISTRO DE 35 ORDENADORES DE SOBREMESA

Descripción	ORDENADORES DE SOBREMESA
Procesador	Intel Core i5-12500 12ª Gen (6 cores / 3 GHz / 4,60 GHz) 18 MB Inter Smart Caché
Sistema Operativo	FreeDos
Memoria RAM	16 GB (2x8GB) DDR5 4800
Almacenamiento	Disco de 512 GB 2280 PCIe NVMe Value Solid State Drive
Redes y Comunicaciones	Intel AX211 Wi-Fi 6E 160MHz Bluetooth 5.3 WW
Gráfica	Intel UHD Graphics 770
Puertos	1 x USB-C 3.2 Gen 2x2 (carga) 4 x USB 3.2 Gen 2 1 x auriculares/micrófono 1 x entrada/salida audio 2 x DisplayPort 1.4a 1 x HDMI 1 x LAN (Gigabit Ethernet) 3 x USB 2.0 3 x USB 3.2 Gen 1
Dispositivos de entrada	Teclado USB 320K y ratón Black 125

Firmado por: CARLOS MADEJON APARICIO
Cargo: Director
Fecha: 03-07-2024 13:03:42

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEGU BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>



Código de verificación : 1b00e28519deae15

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1b00e28519deae15>



MADRID

políticas de vivienda

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

Dimensiones y peso	30.8 cm x 33,8 cm x 10 cm / 5,04 kgs
Garantía	3 años. El plazo se computará a partir del día siguiente al de entrega del suministro in situ.
Anejos	Teclado USB 320K y ratón Black 125 incluidos

Criterios de Hardware

- Permitir la ampliación de memoria de hasta 64GB y que opere al menos a una velocidad de 3200MHz.

Criterios de Seguridad

- Disponer de un chip criptográfico en la placa del equipo con uso de clave pública RSA de 2048 bit para validar la integridad del firmware del equipo y la BIOS.
- La BIOS cumplirá con las recomendaciones ISO/IEC 19678:2015 (anteriormente conocido como NIST 800-147).
- El equipo deberá incorporar un sistema de auto reparación BIOS/UEFI en caso de ataque sin necesidad de intervención de usuario ni conexión wifi disponible, o acceso por cable a internet.
- El equipo debe permitir a los administradores de TI manejar de forma segura la configuración del firmware de dispositivos, utilizando certificados y criptografía de claves públicas para la administración local y remota de las configuraciones, en lugar de una contraseña.

Criterios de Gestionabilidad

- Los equipos deben ser compatibles sin necesidad de contratación de ningún otro servicio con coste, con sistemas de gestión moderna como Microsoft EndPoint Manager.
- La empresa fabricante facilitará a través de su web de soporte, una herramienta de acceso gratuito, capaz de revisar la instalación de drivers, e informar de las actualizaciones y sugerencias, clasificándolas de críticas a recomendables.
- El fabricante dispondrá de página web donde se puedan consultar y descargar controladores, firmware, parches y gestionar las garantías; además recogerán las características de los equipos y sus manuales.
- Se debe permitir administrar la configuración del equipo mediante Microsoft Intune de UEFI (BIOS) en dispositivos registrados de fábrica en el Windows Autopilot del cliente después de inscribirlos mediante la Interfaz de configuración de firmware de dispositivo (DFCI).

Criterios de Sostenibilidad

- Debe disponer de certificación EPEAT GOLD emitida en España.
- El embalaje del equipo será de papel corrugado con al menos un 61% de procedencia reciclada.
- Los materiales de embalaje de plástico deben estar marcados según las normas ISO 11469 y DIN 6120.

Firmado por: CARLOS MADEJON APARICIO
Cargo: Director
Fecha: 03-07-2024 13:03:42

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : 1b00e28519d4eae15

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1b00e28519d4eae15>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO**LOTE N° 2: SUMINISTRO DE 97 PANTALLAS**

Descripción	PANTALLAS
Monitor	LCD con retroiluminación LED 23,8"
Panel IPS/Brillo	250 cd/m ²
Relación de aspecto	16:9
Tiempo de respuesta	5ms
Resolución nativa	Full HD (1080p) 1920 x 1080 a 75 Hz
Ajustes de posición de pantalla	Altura, inclinación
Conectores de entrada	HDMI, VGA, DisplayPort
Garantía	3 años. El plazo se computará a partir del día siguiente al de entrega del suministro in situ
Otras especificaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Ajuste de altura hasta 100mm • Frecuencia de refresco 75Hz • Dureza de la pantalla 3H • Ángulo de visión horizontal 178° • Soporte para disminución de luz azul de serie • 100% del embalaje exterior e interior de fuentes sostenibles y recicladas.

COMUNES A LOS DOS LOTES:

Las ofertas que no cumplan con las características técnicas y componentes requeridos, así como con los requisitos, requerimientos o condiciones indicadas en el presente pliego, serán excluidas.

A fin de poder comprobar que las especificaciones técnicas mínimas requeridas en este pliego se cumplen por parte de los licitadores, deberá aportarse debidamente cumplimentada y para cada lote de que se trate, la tabla de características que consta en el Anexo A del presente pliego, donde se indicará si los equipos ofertados cuentan o no con cada uno de los requisitos mínimos exigidos. Además de lo anterior, también deberá presentarse la ficha o documentación técnica de los materiales ofertados que incluya **fabricante y modelo**, así como información de todas las **características técnicas específicas** solicitadas.

No se admitirán las ofertas que presenten material descatalogado. El material a suministrar deberá ser nuevo, no admitiéndose material usado, ni total o parcialmente reparado o remanufacturado, entregándose en su embalaje original.

El modelo ofertado deberá ser el mismo para la totalidad de unidades que constituyen el objeto de este contrato.

4

Firmado por: CARLOS MADEJON APARICIO
Cargo: Director
Fecha: 03-07-2024 13:03:42

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEG0 BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : 1b00e28519deae15

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1b00e28519deae15>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

Todos los equipos solicitados deben disponer de garantía estándar y oficial del fabricante, válida en el territorio nacional por un **periodo mínimo de 3 años**. Dicha garantía comenzará a contar a partir del día siguiente a la entrega del material in situ.

Las condiciones de la garantía son "día siguiente laborable, 9x5 in situ". Por tanto, el contratista deberá atender el aviso de EMVS al siguiente día hábil de su remisión, siempre dentro de una jornada de 9 horas y durante cinco días laborables a la semana (de lunes a viernes). La garantía incluye mantenimiento, piezas y mano de obra.

Las averías acaecidas durante el periodo de garantía se gestionarán directamente con el contratista. En el caso de que la reparación de la avería superase el plazo de 30 días naturales desde la comunicación de la incidencia hasta su entrega en las dependencias de EMVS Madrid, se deberá sustituir el elemento averiado por otro igual o de superiores características, supeditado a la aceptación por parte de EMVS del elemento de reposición.

En caso de rotura de stock del modelo ofertado por parte del fabricante y no poder suministrar en plazo, se deberá reemplazar por el modelo inmediatamente superior del fabricante que cumpla con las características técnicas requeridas, sin incremento alguno del importe a abonar por EMVS Madrid y previa su conformidad.

En caso de incumplimiento en las características técnicas de alguno de los equipos suministrados, el contratista se obliga a retirar dicho equipamiento y entregar el que cumpla las características y requisitos indicados en los pliegos.

3. CONDICIONES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

El suministro se entregará en la sede de EMVS Madrid, Departamento de Digitalización (**Planta 4ª**) C/ Palos de la Frontera, nº 13. 28012 Madrid, en **horario de 8:30 a 14:00 horas**, de lunes a viernes, laborables

El embalaje de cada unidad dispondrá de una etiqueta con los números de serie del fabricante, tanto en formato alfanumérico como en formato de código de barras.

El adjudicatario y su personal, durante la entrega del suministro derivado del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de las normas de seguridad y control que pudiera impartir EMVS Madrid respecto al acceso a sus dependencias.

Modo de ejercer la vigilancia y comprobación por parte del poder adjudicador: la vigilancia y comprobación se efectuará mediante el seguimiento por el responsable del contrato, consistente en la verificación de la entrega en tiempo y forma y su buen funcionamiento.

5

Firmado por: CARLOS MADEJON APARICIO

Cargo: Director

Fecha: 03-07-2024 13:03:42

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

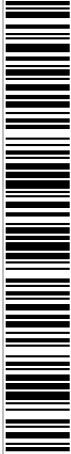
Firmado por: ALBERTO GALLEGU BELLO

Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ

Cargo: Consejero Delegado

Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : 1b00e28519deae15

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1b00e28519deae15>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

Además de las anteriores, el responsable del contrato deberá realizar las funciones de vigilancia y comprobación relativas a las prescripciones técnicas de carácter social y las contenidas en el apartado 13 del Anexo I del PCAP, respecto a la condición especial de ejecución.

4. PLAZO DE ENTREGA

Los equipos informáticos deberán suministrarse en **el plazo máximo de 1 mes** a contar desde el día hábil siguiente al de la formalización del contrato, pudiendo entregarse la totalidad de los equipos de una sola vez, antes del vencimiento del plazo o en diferentes entregas, según los vaya teniendo el adjudicatario en stock y hasta finalizar el pedido completo.

5. CLÁUSULAS SOCIALES DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y DE CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN¹²

Se relacionan a continuación las obligaciones que deberán cumplirse por la empresa adjudicataria, derivadas del objeto del presente contrato que el adjudicatario se obliga a ejecutar:

- La empresa adjudicataria del contrato estará obligada a que los suministros objeto del presente contrato se desarrollen **respetando las normas socio laborales vigentes** en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo, así como en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres. A tal fin, el adjudicatario deberá aportar, **con carácter previo a la primera factura del contrato**, declaración responsable conforme al **Anexo B** del presente pliego de prescripciones técnicas, obligándose al cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula.
- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un **uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas** y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. El responsable del contrato velará por el cumplimiento de la presente cláusula, obligándose el adjudicatario a introducir las modificaciones en los soportes indicados que le sean ordenados por dicho responsable. A tal fin, el adjudicatario deberá

¹ Estas prescripciones técnicas se incluyen en aplicación de la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, aprobada por Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

² Las prescripciones técnicas se han redactado teniendo en cuenta el contenido de la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el TRLGDPD (Texto Refundido de la Ley General de los Derechos de la Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre).

Firmado por: CARLOS MADEJON APARICIO

Cargo: Director

Fecha: 03-07-2024 13:03:42

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEGU BELLO

Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ

Cargo: Consejero Delegado

Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : 1b00e28519deae15

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1b00e28519deae15>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

aportar, **con carácter previo a la primera factura del contrato**, declaración responsable conforme al **Anexo B** del presente pliego de prescripciones técnicas obligándose al cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula.

- c) La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las **medidas de seguridad y salud en el trabajo** que sea obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditarse el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- La entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

A tal fin, el adjudicatario deberá aportar, **con carácter previo a la primera factura del contrato**, declaración responsable conforme al **Anexo B** del presente pliego de prescripciones técnicas obligándose al cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula.

En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación adicional que acredite el contenido de la declaración responsable.

- d) La empresa adjudicataria deberá adoptar la medida de divulgación de información como mínimo durante una jornada laboral, a través de correos electrónicos o páginas web al inicio de la ejecución del contrato para evitar que puedan derivarse daños al personal de EMVS Madrid o a la ciudadanía en general. A tal fin, el adjudicatario deberá aportar, **con carácter previo a la primera factura del contrato**, declaración responsable conforme al **Anexo B** del presente pliego de prescripciones técnicas obligándose al cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula.

- e) La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la **afiliación y el alta en la Seguridad Social** de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación se exigirá a la empresa adjudicataria, al inicio de la ejecución del contrato, la presentación de la declaración responsable en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social. A tal fin, el adjudicatario deberá aportar, **con carácter previo a la primera factura del contrato**, declaración responsable conforme al **Anexo B** del presente pliego de prescripciones técnicas obligándose al cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula durante la

7

Firmado por: CARLOS MADEJON APARICIO

Cargo: Director

Fecha: 03-07-2024 13:03:42

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEG0 BELLO

Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ

Cargo: Consejero Delegado

Fecha: 11-09-2024 12:32:15

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : 1b00e28519deae15

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1b00e28519deae15>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

ejecución del contrato. Esta obligación se extiende al personal subcontratado por la adjudicataria y destinado a la ejecución del contrato.

En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

- f) Con **carácter previo a la finalización del contrato** la empresa adjudicataria deberá presentar un **informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales** que le son exigibles en virtud de lo dispuesto en los pliegos de esta licitación. A tales efectos, el responsable del contrato, con carácter previo a la última factura del contrato, comprobará la debida presentación del referido informe.
- g) Es **condición especial de ejecución**, en aplicación del artículo 122.3 bis de la LCSP, que la empresa adjudicataria divulgue información como mínimo durante una jornada laboral, a través de correos electrónicos o páginas web al inicio de la ejecución del contrato, con el fin de prevenir, **evitar y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo**, en relación con el personal que presta servicios en la empresa. A tal fin, el adjudicatario deberá aportar, **con carácter previo a la primera factura del contrato**, declaración responsable conforme al **Anexo B** del presente pliego de prescripciones técnicas detallando las actuaciones realizadas, su contenido y alcance y destinatarios. En caso de que se incumpla esta condición se aplicará la correspondiente penalidad.

6. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

El contratista tiene la obligación de proveer de Equipos de Protección Individual a sus trabajadores, en particular, en caso de situaciones excepcionales en los que esté indicado su uso de acuerdo con los criterios establecidos por las autoridades competentes. En caso de incumplimiento, se aplicarán las penalidades previstas en el Anexo I al PCAP.

7. RÉGIMEN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Cuando la ejecución del contrato requiera el empleo de sistemas de información por parte del adjudicatario, este deberá asegurar su conformidad con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Ello supone el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas según el marco organizativo, operacional y técnico, y el establecimiento de la categoría de seguridad de sus sistemas de información.

El adjudicatario será responsable de la seguridad y buen uso de la información y los medios electrónicos requeridos para la ejecución del contrato. A tal efecto, deberá conocer y aplicar la

8

Firmado por: CARLOS MADEJON APARICIO

Cargo: Director

Fecha: 03-07-2024 13:03:42

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEGU BELLO

Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ

Cargo: Consejero Delegado

Fecha: 11-09-2024 12:32:15

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>

Código de verificación : 1b00e28519deae15

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1b00e28519deae15>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

normativa específica de seguridad de EMVS Madrid. Esto incluirá las políticas de seguridad de la información vigentes en el ámbito del contrato y su normativa técnica de desarrollo.

Asimismo, el adjudicatario deberá cumplir las siguientes obligaciones relativas a la seguridad de la información:

Persona de contacto: Comunica al responsable del contrato el nombre y los datos de contacto de la persona designada como responsable de la seguridad de la información, a efectos de su ejecución. Esta persona tendrá la obligación de garantizar el cumplimiento de esta cláusula, así como de canalizar las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes derivados de la ejecución del contrato.

Descripción de servicios y modalidad: El prestador de servicios aportará a la entidad del sector público contratante, una descripción precisa de los servicios y su modalidad, indicando el alcance de la prestación. Será requisito obligatorio que el prestador de servicios, cuando sea relevante para el servicio prestado, aporte la información necesaria sobre el sistema que soporta los servicios respecto a su arquitectura de seguridad.

Cadena de suministro: En caso de que el órgano de contratación autorice la subcontratación de actuaciones que impliquen el uso de sistemas de información, el adjudicatario trasladará, tanto a sus trabajadores como a sus subcontratistas, cualquier requisito de seguridad y confidencialidad en relación con la ejecución del contrato que pueda afectar a Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, así como a monitorizar el correcto cumplimiento de los mismos. A estos efectos, el adjudicatario deberá asumir toda la responsabilidad en caso de incumplimiento de alguna medida de seguridad por parte del tercero subcontratado.

Notificación de incidentes: Notificar a EMVS Madrid de todo incidente de seguridad que pueda redundar, de manera directa o indirecta, en la seguridad de los sistemas de información. Los incidentes de seguridad deberán ser notificados, tanto al Responsable del Contrato, como a la dirección de correo electrónico digitalizacion@emvs.es, en un periodo inferior a 24 horas desde su detección y aportando toda la información necesaria para su gestión y notificación a las autoridades competentes. En caso de ser necesario, el adjudicatario deberá colaborar con cualquiera de las tareas que sean requeridas por parte de EMVS Madrid para la identificación, contención, erradicación, recuperación y recopilación de las evidencias de los incidentes de seguridad de los que sean responsables.

Medidas de seguridad implementadas: EMVS Madrid podrá requerir del prestador, además de la correspondiente Declaración o Certificación de Conformidad con el ENS, o bien certificar que se encuentra en proceso de adaptación al nuevo Esquema Nacional de Seguridad de 2022, el detalle de la Declaración de Aplicabilidad y, en su caso, de las medidas compensatoria y complementarias de vigilancia utilizadas si así se determinan. De esta forma, la entidad destinataria de los servicios

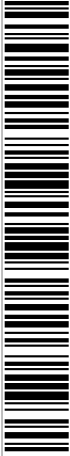
9

Firmado por: CARLOS MADEJON APARICIO
Cargo: Director
Fecha: 03-07-2024 13:03:42

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEGU BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>



Código de verificación : 1b00e28519deae15

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1b00e28519deae15>



MADRID

políticas de vivienda

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

podrá dar conformidad a sus propios requisitos del ENS y conocer si existen medidas de seguridad adicionales o complementarias a las exigidas por la categoría de su/s sistema/s.

Resolución de vulnerabilidades: Remediar toda aquella vulnerabilidad que se categorizada como crítica o muy grave, que pueda comprometer la seguridad de la ejecución del contrato en un periodo inferior a una semana desde el momento en que le haya sido detectada. Se entiende por vulnerabilidad crítica o muy grave aquella que permite la propagación de amenazas, sin que sea necesaria la participación del usuario, o aquella que pueda ser capaz de poner en peligro la seguridad de la ciudadanía y/o la confidencialidad, disponibilidad e integridad de sus datos de carácter persona, así como aquella que pueda tener una afección económica, legal, de reputación o de disponibilidad en los servicios prestados por EMVS Madrid y sus organismos públicos. En caso de que no sea posible la remediación de las vulnerabilidades en el plazo indicado, el adjudicatario deberá aportar información sobre las medidas mitigadoras a aplicar, con el objeto de que el órgano de contratación decida sobre la idoneidad de su aplicación para proteger los sistemas de información utilizados en la ejecución del contrato.

Verificación del cumplimiento: EMVS Madrid se reserva el derecho a verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad requeridas para los sistemas de información empleados para la ejecución del contrato. Esto incluirá la comprobación de aquellas medidas establecidas por el Real Decreto 311/2022 de 3 de mayo por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, la normativa específica de seguridad el Ayuntamiento de Madrid que sea aplicable y cualquier otro requisito particular en materia de seguridad que haya sido establecido en el pliego de prescripciones técnicas. Para ello, el órgano de contratación podrá recabar información y realizar auditorías de seguridad sobre los sistemas del adjudicatario a través de medios propios o de terceros autorizados. Con el objeto de que el adjudicatario pueda disponer de las medidas de seguridad necesarias durante la vigencia del contrato, EMVS Madrid podrá asesorar en su implantación, estableciendo directrices de seguridad a seguir por parte del adjudicatario.

Firmado por: CARLOS MADEJON APARICIO
Cargo: Director
Fecha: 03-07-2024 13:03:42

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEGU BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>



Código de verificación : 1b00e28519deae15

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1b00e28519deae15>

ANEXO A

TABLA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – LOTE Nº 1

D./Dña con DNI número en nombre (propio) o (de la empresa que representa) con NIF..... y domicilio fiscal en, en relación con el LOTE Nº 1 del contrato de SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A. (2 LOTES) (EXPEDIENTE 159/2024)

DECLARA:

Que los equipos informáticos ofertados para el cuentan con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, detallándose en las siguientes:

Descripción	ORDENADORES DE SOBREMESA	SI	NO
Procesador	Intel Core i5-12500 12ª Gen (6 cores / 3 GHz / 4,60 GHz) 18 MB Inter Smart Caché		
Sistema Operativo	FreeDos		
Memoria RAM	16 GB (2x8GB) DDR5 4800		
Almacenamiento	Disco de 512 GB 2280 PCIe NVMe Value Solid State Drive		
Redes y Comunicaciones	Intel AX211 Wi-Fi 6E 160MHz Bluetooth 5.3 WW		
Gráfica	Intel UHD Graphics 770		
Puertos	1 x USB-C 3.2 Gen 2x2 (carga) 4 x USB 3.2 Gen 2 1 x auriculares/micrófono 1 x entrada/salida audio 2 x DisplayPort 1.4a 1 x HDMI 1 x LAN (Gigabit Ethernet) 3 x USB 2.0 3 x USB 3.2 Gen 1		
Dispositivos de entrada	Teclado USB 320K y ratón Black 125		
Dimensiones y peso	30.8 cm x 33,8 cm x 10 cm / 5,04 kgs		
Garantía	3 años. El plazo se computará a partir del día siguiente al de entrega del suministro in situ.		
Anejos	Teclado USB 320K y ratón Black 125 incluidos		

Firmado por: CARLOS MADEJON APARICIO
Cargo: Director
Fecha: 03-07-2024 13:03:42

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>



Código de verificación : 1b00e28519deae15

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1b00e28519deae15>



MADRID

políticas de vivienda



EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

TABLA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – LOTE Nº 2

D./Dña con DNI número en nombre (propio) o (de la empresa que representa) con NIF..... y domicilio fiscal en, en relación con el LOTE Nº 2 del contrato de SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A. (2 LOTES) (EXPEDIENTE 159/2024)

DECLARA:

Que los equipos informáticos ofertados para el cuentan con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, detallándose en las siguientes:

Descripción	PANTALLAS	SI	NO
Monitor	LCD con retroiluminación LED 23,8"		
Panel IPS/Brillo	250 cd/m ²		
Relación de aspecto	16:9		
Tiempo de respuesta	5ms		
Resolución nativa	Full HD (1080p) 1920 x 1080 a 75 Hz		
Ajustes de posición de pantalla	Altura, inclinación		
Conectores de entrada	HDMI, VGA, DisplayPort		
Garantía	3 años. El plazo se computará a partir del día siguiente al de entrega del suministro in situ		
Otras especificaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Ajuste de altura hasta 100mm • Frecuencia de refresco 75Hz • Dureza de la pantalla 3H • Ángulo de visión horizontal 178° • Soporte para disminución de luz azul de serie • 100% del embalaje exterior e interior de fuentes sostenibles y recicladas. 		

Firmado por: CARLOS MADEJON APARICIO
 Cargo: Director
 Fecha: 03-07-2024 13:03:42

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEGU BELLO
 Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
 Cargo: Consejero Delegado
 Fecha: 11-09-2024 12:32:15



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>



Código de verificación : 1b00e28519deae15

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1b00e28519deae15>

ANEXO B

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE DIVERSAS CLÁUSULAS SOCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

D./Dña con DNI número en nombre (propio) o (de la empresa que representa) con NIF..... y domicilio fiscal en, en relación con el lote/s nº del contrato de SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A. (2 LOTES) (EXPEDIENTE 159/2024)

DECLARA:

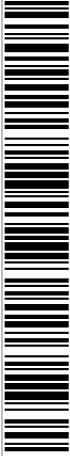
- a) Que los suministros objeto del contrato se desarrollan respetando las normas socio-laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.
- b) Que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales necesarios para la ejecución del contrato se ha hecho un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- c) Que en la ejecución del contrato se cumplen las obligaciones relativas a seguridad y salud laboral obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Que, igualmente, se cumplen con las siguientes obligaciones:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
 - La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
 - La entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.
- d) Que se ha realizado una divulgación de información dirigida a todo el personal destinado a la ejecución del contrato como mínimo durante una jornada laboral, a través de correos electrónicos o páginas web al inicio de la ejecución del contrato para evitar que puedan derivarse daños al personal de EMVS Madrid o a la ciudadanía en general:
- Contenido:
 - Duración:
 - Número de destinatarios:

Firmado por: CARLOS MADEJON APARICIO
Cargo: Director
Fecha: 03-07-2024 13:03:42

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 709c09f51189b428

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=709c09f51189b428>



Código de verificación : 1b00e28519deae15

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1b00e28519deae15>



MADRID

políticas de vivienda

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

- e) Que las personas trabajadoras pertenecientes a la empresa y que están destinadas a la ejecución del contrato se encuentran afiliadas de alta en la Seguridad Social.
- f) Que con carácter previo a la finalización del contrato la empresa adjudicataria presentará un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le son exigibles en virtud de lo dispuesto en los pliegos de esta licitación.
- g) Que ha realizado una divulgación informativa como mínimo durante una jornada laboral, a través de correos electrónicos o páginas Web, al inicio de la ejecución del contrato, destinada a prevenir, evitar y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo a todo el personal que presta servicios en la empresa:
 - Contenido:
 - Duración:
 - Número de destinatarios:

Firmado:

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE EMVS

14

Firmado por: CARLOS MADEJON APARICIO
Cargo: Director
Fecha: 03-07-2024 13:03:42

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ALBERTO GALLEGU BELLO
Fecha: 10-09-2024 16:46:23

Firmado por: DIEGO LOZANO PEREZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 11-09-2024 12:32:15